

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE A CORUÑA

**Acta de la sesión ORDINARIA
celebrada por la EXCMA. CORPORACIÓN PROVINCIAL
el 30 de SEPTIEMBRE de 2004**

ORDEN DEL DÍA de los asuntos a tratar en la Sesión Plenaria Ordinaria que se celebrará el próximo jueves, día 30 de septiembre de 2004, a las DOCE HORAS.

ASUNTOS

Central-Actas

- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. JOSÉ FERREIRO PARDIÑAS COMO DIPUTADO PROVINCIAL. (Fuera del Orden del Día).

1.- Aprobación del acta anterior, nº 10/04, correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2004.

2.- Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la presidencia, de la nº 13.600 a la nº 13.999.

3.- Proposición de la presidencia sobre informe al expediente de segregación-agregación entre los ayuntamientos de Oroso y Santiago de Compostela.

Economía, Hacienda y Especial de Cuentas

4.- Expediente de modificación de créditos nº 3/04, reconocimiento extrajudicial de créditos y ampliación de subvenciones nominativas recogidas en la base 47ª de Ejecución del Presupuesto Provincial del ejercicio 2004.

Planes Especiales, Contratación y Equipamiento

5.- Aprobación definitiva del expediente de alteración de la calificación jurídica de parte del edificio de La Milagrosa y aprobación definitiva del expediente de ampliación de la cesión de uso al U.D.P. de la superficie desafectada para Centro de Día para enfermos de Alzheimer, deterioro cognitivo y otros padecimientos crónicos que generan graves dependencias.

6.- Aprobación del proyecto de terminación y delegación en el ayuntamiento de Porto do Son de la contratación y ejecución de la obra plurianual “Saneamiento en Nebra-Xuño-Muro”, incluida en el Plan 2000 de infraestructuras anualidades 1997-2001, Código 99.3400.0596.2.

7.- Rectificación de la denominación de la obra del ayuntamiento de Sobrado incluida en la 1ª fase de la anualidad 2004 de la primera programación plurianual del IV Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales.

8.- Aprobación inicial cesión de uso de locales al ayuntamiento de Santiago con la finalidad de incorporarlos a la red municipal de Centros y Locales Socioculturales.

9.- Aprobación de la formalización de un convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación Sociedad Finisterre en América (Argentina) para la puesta en marcha de un plan de ayuda solidaria.

10.- Aprobación de la formalización de un convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación Benéfica de la Provincia de A Coruña de Caracas (Venezuela) para la prestación de un servicio de atención médica.

11.- Aprobación de la formalización de un convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación Civil de Beneficencia “Hogar Español” (Montevideo-Uruguay).

12.- Aprobación de la formalización de un convenio de colaboración entre la Excma. Diputación de A Coruña y la Sociedad Española de Beneficencia (Venezuela) para la puesta en marcha de un servicio médico de emergencia.

13.- Aprobación de la formalización de un convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y el Centro Gallego de Jubilados y Pensionados de la República Argentina para la realización de las obras de mejora en el centro social.

14.- Aprobación de la formalización de un convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y el Hogar Gallego para ancianos de Buenos Aires (Argentina) para el mantenimiento del hogar de acogida de personas mayores.

15.- Aprobación del proyecto modificado del de reconstrucción del pabellón polideportivo Ponte do Porto-Camariñas.

Infraestructuras Viarias: Vías y Obras Provinciales

16.- Aprobación del proyecto reformado de la ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 1909 Carballo a Cayón y acceso a Laguna desde el P.K. 1,7 y hasta el P.K. 6 Carballo, código 03.1110.0008.0 incluido en el Plan de Vías Provinciales 2003-2ª Fase.

ACTUACIÓN DE CONTROL
MOCIONES
RUEGOS Y PREGUNTAS

DON CELESTINO POZA DOMÍNGUEZ	PSOE
DON MIGUEL PRADO PATIÑO	PP
DON RAMÓN QUINTÁNS VILA	PSOE
DON ERNESTO RIEIRO OREIRO	PP
DON DOSITEO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	PP
DOÑA PILAR SOUTO IGLESIAS	PSOE
DON MANUEL TABOADA VIGO	PP
DON JOSÉ LUIS TORRES COLOMER	PP
DOÑA MARGARIDA VÁZQUEZ VERAS	BNG
DON PABLO VILLAMAR DÍAZ	BNG

Actúa como secretario, don José Luis Almau Supervía, Secretario General de la Corporación y está presente el Interventor en funciones, don José Manuel Pardellas Rivera.

Abierto el acto a las doce horas, y antes de proceder por el Sr. Secretario a la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, se produce la siguiente intervención:

Sr. Presidente

Antes de empezar el debate de los puntos incluidos en el Orden del Día, como se recibió esta mañana la acreditación que acredita a don José Ferreiro Pardiñas como Diputado Provincial, en sustitución del señor Santiso Miramontes, creo que procede que tome posesión de su escaño en este acto para que pueda participar con plenitud de derecho ya en este pleno. Me dice el Secretario que tiene que ser ratificado por la cámara, y yo les propongo a las señoras y señores diputados que ratifiquen la inclusión en el orden del día de la toma de posesión del Sr. Ferreiro Pardiñas.

Se ratifica la inclusión en el orden del día por unanimidad.

Sr. Secretario

Se ha recibido hoy mismo, como dice el Sr. Presidente, en la Secretaría General de esta Diputación una credencial expedida por el Presidente la Junta Electoral Central en la que se acredita que fue designado Diputado Provincial don José Ferreiro Pardiñas en sustitución, por renuncia, de don José Santiso Miramontes, por estar incluido en la lista de candidatos presentada por el Partido Popular a las elecciones locales del 25 de mayo de 2003.

Por otro lado, don José Ferreiro Pardiñas cumplió lo dispuesto en el artículo 75.7 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dice que todos los miembros de las corporaciones locales formularán declaración sobre causa de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o les pueda proporcionar

ingresos económicos, formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales. Ambas declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de posesión, con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

- TOMA DE POSESIÓN DEL SR. JOSÉ FERREIRO PARDIÑAS COMO DIPUTADO PROVINCIAL.

A continuación, el Sr. Ferreiro Pardiñas entra en el Salón de Sesiones, y toma posesión de su cargo, prometiendo el desempeño del mismo y leyendo la fórmula, siéndole impuesta seguidamente la Medalla de la provincia como atributo de su cargo de Diputado Provincial.

A continuación el Sr. Secretario procede a la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, en relación a los cuales, por unanimidad, excepto los casos en que se indique, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR, N° 10/04, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

Se presta aprobación al acta de la sesión anterior, n° 10/04, correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2004

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA, DE LA N° 13.600 A LA N° 13.999.

La Corporación toma conocimiento de las resoluciones dictadas por la Presidencia, de la n° 13.600 a la n° 13.999.

Sr. Secretario

Dentro de las tomas de conocimiento hay que dar cuenta al Pleno, según lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento Orgánico, que el Grupo Provincial Popular comunicó, con fecha 20 de septiembre pasado la adscripción del Diputado don Eduardo Lamas Sánchez a las comisiones informativas a las que pertenecía el Diputado don José Antonio Santiso Miramontes.

3.- PROPOSICIÓN DE LA PRESIDENCIA SOBRE INFORME AL EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN-AGREGACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE OROSO Y SANTIAGO DE COMPOSTELA.

Sr. Secretario

Por tratarse de un asunto no dictaminado por comisión informativa procede previamente a la votación del asunto la ratificación por parte del Pleno de la inclusión del asunto en el orden del día.

Por unanimidad se ratifica la inclusión de este asunto, y se aprueba también por unanimidad.

ACUERDO

“1º.- Ratificar la Resolución de Presidencia del 30 de agosto de 2004 del siguiente tenor literal:

Don Salvador Fernández Moreda, Presidente de esta Corporación ha resuelto:

Visto el expediente de segregación-agregación entre los ayuntamientos de Oroso y Santiago de Compostela, instado voluntariamente por ambas corporaciones, estando de acuerdo con la modificación de los respectivos términos municipales y teniendo en cuenta que el ejercicio de las competencias provinciales no quedarán afectadas por la resolución que sobre el expediente recaiga; de conformidad con lo previsto en el artículo 36.b de la Ley 5/1997, de 22 de julio de la administración local de Galicia.

Que se informe favorablemente el mencionado expediente de segregación-agregación entre los ayuntamientos de Oroso y Santiago de Compostela.

2º.- En consecuencia, informar favorablemente sobre el expediente de segregación-agregación entre los Ayuntamientos de Oroso y Santiago de Compostela.”

4.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/04, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Y AMPLIACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS RECOGIDAS EN LA BASE 47ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL DEL EJERCICIO 2004.

IINTERVENCIONES

Sr. Lagares Pérez

En primer lugar, dar la bienvenida al nuevo Diputado Provincial en nombre del equipo de gobierno y desearle los mayores éxitos en su trabajo en la labor de Diputado Provincial.

Señoras y señores Diputados, vamos a debatir el Expediente de Modificación de Créditos número 3 correspondiente al ejercicio 2004, por una cantidad algo superior a 3.000.000.- de euros. Este expediente atañe a distintos aspectos presupuestarios de tipo general, a un reconocimiento extrajudicial de créditos, e incorpora distintas subvenciones nominativas recogidas, en este caso se recogerán en la base 47 del presupuesto provincial del 2004, y al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, y concretamente de sus apartados a y c del artículo 22.2.

Estos tres aspectos se financian al cien por cien en bajas por anulación, en algo más de 1.600.000 euros, y de remanente de tesorería para gastos generales el resto del expediente. Esos serían, digamos, los aspectos globales, de cantidad, lo que abarca y cómo lo financiamos.

Dentro del gasto hay una partida destacada sobre todas las demás que forma parte de los proyectos singulares, una novedad conocida por las señoras y señores diputados, que entra en vigor en este ejercicio, que continuará en el 2005, después de la comunicación recibida por esta institución por parte del MAP, y que se trata en este caso de un proyecto de CODIMA, del Consorcio de As Mariñas, que está subvencionado al 50% por esta institución, y al 50% por el Ministerio para las Administraciones Públicas. Significa el 35% de este expediente de modificación de créditos, por algo más de 1.050.000 euros. Y lo que vamos a tratar exclusivamente es cambiarlo de partida, es decir, hacer un cambio de la partida 6, de Inversiones Propias, a la partida 7, capítulo VII, Transferencias de Capital, para que sea el propio Consorcio de As Mariñas el que haga la gestión de este proyecto CODIMA. Este proyecto, un proyecto digital ambicioso, tiene íntima relación con una partida que también aparece en este expediente de modificación de créditos, concretamente con una partida de 150.000 euros para contratación de trabajos de consulta previa para solucionar acceso a Internet en las zonas rurales, que es un proyecto, entendemos, ambicioso, y que va a estar plenamente coordinado, no solamente con el proyecto CODIMA, sino con el proyecto de vías digitales que también fue refrendado por esta cámara a través de un acuerdo plenario del mes de junio o julio, y de otros aspectos que se están haciendo en distintas zonas de la provincia, por ejemplo el proyecto de Internet de hacer llegar a las zonas rurales de la comarca de las Mariñas Betanceiras y a la tierra de Melide que está siendo potenciado por la Fundación Comarcal de Betanzos. Es decir, todos estos proyectos, tenemos que buscar una unidad, que de eso se va a tratar, una unidad para que, de forma conjunta y coordinada lleguemos a todo el fondo de la provincia de A Coruña

con la modernización, sobre todo en las zonas rurales, donde es más complejo llevar Internet y las nuevas tecnologías.

También quiero destacar las subvenciones nominativas que se recogen en el dictamen y que son una relativa Fundación Galicia-Emigración, para ayuda a los emigrantes gallegos, hoy en este pleno podemos decir que vamos a tratar distintos aspectos y convenios para comunidades gallegas en el exterior, fundamentalmente en Venezuela, Argentina y Uruguay, pero aparte existen dos subvenciones nominativas, una de ellas, repito Fundación Galicia-Emigración, y otra para un proyecto de equipo técnico para hacer un museo de la emigración gallega en Argentina, es conveniente recuperar que la memoria histórica de nuestros antepasados que tuvieron que ir allende el mar a hacer sus trabajos porque aquí nuestra tierra no les daba las oportunidades suficientes, va a tener una subvención nominativa de algo más de 37.000 euros, concretamente 37.800 euros.

El Ayuntamiento de Rianxo recibirá para un centro socio-cultural de la juventud y de la tercera edad, un centro donde está participando distintas instituciones, como es la Xunta de Galicia, el proyecto AGADER, que son fondos europeos, y que también la propia Diputación con el Ayuntamiento se va a incorporar con una subvención nominativa de 180.000 euros.

El Ayuntamiento de Santiago va a hacerlo a través de una página web con un importe de 57.740 para el fomento y promoción económica, y donde participa no sólo el Ayuntamiento de Santiago a través de la Consellería de Promoción Económica, sino también la Universidad y el tejido empresarial, y en este caso la Diputación Provincial de A Coruña también nos incorporamos a este aspecto de promoción económica en la Capital de Galicia.

La Asociación de Ganaderos AXE para el programa informático de gestión agropecuaria recibe una cantidad de 40.400 euros.

El museo Terra de Melide para gastos de funcionamiento recibirá una subvención nominativa asimismo de 30.000 euros.

Y por último, el Instituto de enseñanza secundaria que depende de la casa, el Puga Ramón, para actividades extraescolares 7.000 euros.

Esto al amparo, como decía, de la Ley de Subvenciones y basándonos, dentro de las bases de ejecución del presupuesto, de la base nº 47, como indicaba al inicio de mi intervención.

También como partidas destacadas dentro del expediente de modificación queremos destacar 60.000 euros para mantenimientos informáticos, tanto internos, es decir, de la

propia institución, como Asociaciones de Vecinos, en la informática que poseen las Asociaciones de Vecinos, y las aulas municipales de informática. Es necesario suplementar esta cantidad debido a que la partida está agotada.

Y como no, destacar dentro de inversiones propias el amueblamiento del nuevo edificio administrativo, que está a punto de culminar, y que supone una cuantía de 721.214 euros para tener previsto el contenido en el momento en que se fije el destino al que va a ser llevado este nuevo edificio administrativo.

Destacarle a las señoras y señores Diputados que este expediente cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, quiere decir que no se produce ningún endeudamiento financiero de la institución.

Y ya voy terminando en esta primera intervención, solicitando al Grupo Popular su voto favorable, de forma que continuando con la misma filosofía intentamos, a través de este Expediente nº 3, mejorar los servicios de la provincia. Yo destacaría sobre todo el proyecto ambicioso de Internet, de CODIMA, coordinado con distintos aspectos que señalé a lo largo de la intervención y que merecen una atención para mejorar, repito, todos los servicios y llegar a los ciudadanos, sobre todo a todos aquellos de la zona rural que tienen más dificultades.

En un principio nada más y muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

En relación con la intervención del Sr. Lagares sobre este expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito, analizando esta partida, efectivamente vemos que hay un proyecto muy importante relativo a Consorcio Digital de As Mariñas, proyecto CODIMA, y me preocupa, no me preocupa sino que espero, es el término correcto, que dentro de estos créditos extraordinarios las declaraciones del Sr. Lagares se concreten en algo más que en una simple enunciación de los propósitos. Me refiero a que la Diputación en la legislatura anterior emprendió un programa muy ambicioso y se aprobó un Plan Estratégico para la Sociedad de la Información por este pleno, creo además recordar que fue aprobado por unanimidad de toda la corporación. Este plan estratégico plantea una filosofía de cuál es la función de la Diputación en el acceso a las nuevas tecnologías y la responsabilidad que tiene la Diputación para impulsar la sociedad de la información, no sólo en su propio servicio sino también en relación con la sociedad. En este sentido quiero recordar que se inició uno de los proyectos más ambiciosos, que es la informatización de todos los ayuntamientos de la provincia, que se concluyó una primera fase y que está pendiente de inicio la segunda fase, y que implicaría cerrar un expediente, un proyecto que permitiría que todos los ayuntamientos

de la provincia pudieran utilizar Internet en sus actividades internas, en sus relaciones con los ciudadanos.

Lo que nos preocupa a nosotros dentro de este tema es que en el propio informe en la documentación obrante en el expediente, se dice por ejemplo, con respecto a esto, por parte del informe de Intervención que en el proyecto no está definido claramente y en segundo lugar, no se acompaña proyecto técnico, y por otra parte no se introduce ninguno de los aspectos que usted señalaba en su intervención, es decir, la coordinación con el proyecto vías digitales, la coordinación, en definitiva, con el conjunto de actuaciones que la Diputación está emprendiendo, no está acreditada, ni figura, ni hay ningún documento ni ninguna información que avale su afirmación.

Nosotros entendemos que este conjunto de actuaciones, sobre todo cofinanciadas con el Ministerio de Administraciones Públicas, que permiten que la Diputación no asuma al cien por cien el coste del proyecto son positivas y necesarias. Lo que sí pedimos y exigimos, como es natural, es que este conjunto de actuaciones esté coordinada, por lo tanto nosotros esperamos que en el próximo Pleno se presente un informe sobre esa coordinación y cómo se está actuando a nivel de la Diputación en este sentido.

Y para que no quede en una simple declaración, formularemos una proposición en ese sentido para debate en el próximo pleno, pidiendo al gobierno provincial que nos exprese cómo va a desarrollarse la coordinación, y cómo el conjunto de proyectos están relacionados, y qué pasa con el importante proyecto de informatización de todos los ayuntamientos de la provincia que afecta singular y muy especialmente a los ayuntamientos pequeños.

Con respecto a las subvenciones nominativas, yo quisiera recordar aquí lo que dicen los servicios técnicos de esta Diputación, en general en todos los expedientes formulan unas observaciones que voy a leer literalmente, que en la concesión de subvenciones nominativas dice el Secretario General en muchos expedientes, vale para este mismo: "...debe sujetarse a los principios de publicidad y concurrencia indicados en lo dispuesto en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que corresponde al Pleno, tras el examen del expediente, la elaboración de la concurrencia de las circunstancias singulares y excepcionales que aconsejen su concesión." Por otra parte, la propia Intervención también recoge el mismo principio, que debieran expresarse en cualquier expediente de subvenciones nominativas las razones de excepcionalidad y los motivos de interés público que justifiquen los términos citados con objeto de dar cumplimiento previsto en la Ley, en las bases de la propia Diputación, en la Ley General de Subvenciones y en la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Quiero decir que aunque a mí personalmente me parezca muy bien que al Ayuntamiento de Santiago se le conceda una ayuda, por mi doble condición de portavoz de un grupo municipal en el ayuntamiento, en general no vemos que se acredite en el expediente que por qué el Ayuntamiento Rianxo, por qué el Ayuntamiento de Santiago, y por qué -hablando ya en otro terreno de entidades privadas-, la Asociación de Ganaderos AXE, por qué una Asociación y no otra; por qué un ayuntamiento y no otro; ya digo que a mí, por mi doble condición me gustaría que se le diera mucho dinero al Ayuntamiento de Santiago, pero como miembro de esta diputación y sometido a la ley tengo que pedir que esa concesión se le dé de acuerdo con los trámites legales y con las normas previstas generalmente. No hay en el expediente ningún documento que justifique, en todas las subvenciones nominativas, en todas, las razones de excepcionalidad e interés público singular que aconsejen apartarse del principio establecido en la Ley General de Subvenciones. Y eso es así y así está en el expediente.

Con respecto a los suplementos de crédito que se formulan ahí, nada que objetar porque son relativos suplementos de carácter puramente burocrático, liquidación de obras de Arquitectura Popular, gastos de mantenimiento plan informático, pago de alquileres, anuncios de expropiaciones... En definitiva, no hay ninguna singularidad que determine que nosotros pongamos alguna objeción a este tema.

Sí con respecto a los temas de subvenciones a entidades del exterior, como va a ser objeto de un punto específico del orden del día será tratado en su momento.

En resumen, nosotros creemos que en esta diputación la discrecionalidad cada vez es más obligado su justificación, porque hay una ley del año 2003, la Ley General de Subvenciones, que no existía hasta ese momento, que obliga específicamente a justificar las razones de interés público y excepcionalidad que impidan acudir a los principios de publicidad y concurrencia, y no están acreditados en este expediente.

No obstante, por razones de que en el mismo hay aspecto absolutamente positivos y necesarios, otros que son necesarios *a priori* pero que requerirán esa justificación con respecto a la coordinación de todos esos proyectos de la sociedad de la información, nuestro voto va a ser de abstención.

Sr. Lagares Pérez

Brevemente, Sr. Presidente, agradezco la intervención del portavoz del Grupo Popular y lamento que no nos puedan apoyar con su voto favorable en este caso al expediente de modificación de créditos. Simplemente hacer un par de matizaciones, decirle que, como bien saben ustedes, un expediente de modificación de créditos no solamente es una declaración de intenciones, sino que necesita un desarrollo a través de convenios y a

través de ciertas referencias y de ciertos complementos que es necesario, que es necesario y que se van a aportar, sin duda. Quiero decir que no cabe duda de que el proyecto estratégico de que nos hablaba el Sr. Rodríguez de la informatización de Asociaciones de Vecinos y Ayuntamientos es un proyecto ambicioso, naturalmente aquí también estamos hablando de un proyecto también muy ambicioso, que es trasladar Internet a toda la zona rural de toda la provincia de A Coruña, es decir, hacer de la provincia de A Coruña una provincia pionera en la cuestión de Internet y en la llegada de la información y de las nuevas tecnologías a todos los lugares más recónditos de esta provincia. Y seguiremos, e insistimos en eso, no solamente con el proyecto que aquí se va a elaborar, sino que coordinaremos CODIMA, coordinaremos las vías digitales, que ya se anunció en el debate de las mismas, que vendrían a próximos plenos, -y éste es uno de ellos-, nuevas actuaciones, y a través de otras, como citaba con anterioridad, en la Fundación Comarcal de Betanzos y a través de la Comarca de las Mariñas Betanceiras y de la Comarca de la Tierra de Melide entre otras. Por lo tanto, yo creo que esta preocupación que tiene el Grupo Popular, que deje de ser preocupación, que pronto se plasmará debidamente en un documento concreto, estamos en un expediente de modificación de créditos que tiene una documentación básica.

Y hablaba de las subvenciones nominativas. Yo no quiero volver a leerle lo que dice la Ley, porque ya se lo leí en el pleno anterior, pero que las subvenciones nominativas fueron utilizadas en los últimos presupuestos por el Grupo Popular, y nosotros estamos utilizándolas dentro del marco de la Ley de Subvenciones, de la Ley que se aprobó, o que entró en vigor en el pasado mes de febrero. El artículo 22.2, apartados a) y c), dice el c): "...con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública." Leo textualmente lo que dice la Ley en ese apartado c) del artículo 22. Entendemos, entiende este equipo de gobierno que estas subvenciones nominativas que encajan perfectamente dentro de este apartado. Y como no, la discrecionalidad de que habla usted, entonces se está haciendo una autocrítica a ustedes mismos, si esto fue utilizado, repito, por el Partido Popular en distintos presupuestos, no voy a citar aquí las distintas subvenciones nominativas del presupuesto 2002, 2003, o vamos más atrás si así lo consideramos.

Yo simplemente quiero recordar que este expediente va a ser un expediente con un complemento que luego tratarán distintos puntos del pleno, que tendría tres apartados fundamentales: un apartado de llevar las tecnologías, Internet, a toda la provincia; un segundo apartado de mantener una atención constante y solidaria con nuestros emigrantes; y un tercer apartado de que es necesario contribuir al contenido, ya que tenemos el continente, de ese museo edificio administrativo que hay que prever la reforma del mismo.

Y por lo tanto, reitero, agradeciendo la intervención del Sr. Rodríguez, reitero la petición del voto favorable para este expediente de modificación de créditos. Nada más y muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Sr. Lagares, por favor, a mí me gusta que en los debates, cuando se formulan en este pleno de la Diputación, todos entendamos que cuando estamos hablando no practicamos el método de hablar contra las paredes sino dirigido a otras personas, -estoy hablando con todo el respeto personal, ¡eh!-, porque su argumentación, sobre todo el final, a mí me dejó perplejo, es decir, me lee literalmente el precepto que había mencionado yo, que dice que "...con carácter excepcional aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, monetario u otras, debidamente justificadas en el expediente, que dificulten la convocatoria pública, serán objeto de subvención nominativa." Y aquí no hay ninguna justificación del interés público, social, económico, humanitario, justificado que dificulte la convocatoria pública. Es decir, usted alega un precepto que no cumple. Y no lo cumplen, ¿dónde está esa justificación en el expediente? ¿dónde figura?. Y la Intervención lo dice, y la Secretaría lo dice. No soy yo; son los técnicos de esta casa. Usted mismo se rebate, y encima pretende decir que está justificado, cuando no hay nada, absolutamente nada en el expediente que justifique ese interés público excepcional, ¿por qué esta Asociación y no otra?, ¿por qué este ayuntamiento y no otro?, ¿es que es el único ayuntamiento que va a hacer una determinada actuación?, aunque reitero que a mí me encanta, pero tengo que asumir aquí mi papel de Diputado Provincial.

Y con respecto al primer aspecto, simplemente se lo dije: está ahí, queremos coordinarnos, queremos que todas las actuaciones de la Diputación en materia de la sociedad de la información correspondan a un proyecto global, y vamos a pedir que ustedes nos manifiesten ese proyecto global. Y como es natural, a la vista de todo lo dicho por usted, reiteramos nuestra posición de abstención.

Sr. Presidente

Sr. Lagares, yo creo que estaba suficientemente debatido en la primera intervención, pero si es brevemente.... tiene la palabra, brevemente.

Sr. Lagares Pérez

Gracias, Sr. Presidente, señoras y señores Diputados, brevísimamente. Simplemente recomendarle en este caso al Sr. Rodríguez que se lea bien los informes, que lea bien la letra pequeña también, no lea sólo los titulares, porque igual nos quedamos en eso, en un titular, simplemente eso, que lean la letra menuda. Muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Con la misma brevedad. Hasta ahora conseguí saber leer.

VOTACIÓN

Votan a favor: 16 Diputados (11 -PSOE y 5 -BNG)

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: 15 Diputados (PP)

ACUERDO

Se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1º.- Reconocer las obligaciones de pago por importe total de 20.142,60 € a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, conforme con lo que establece el artículo 26 del Real decreto 500/90, de 20 de abril:

A favor del Ayuntamiento de Betanzos, que corresponde a los recibos nº 61 a 84 correspondientes a los meses de Julio 2001 a Junio 2003, relativos a los arrendamientos de la oficina de recaudación de Betanzos.

2º.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 3/04 de competencia del Pleno, que se tramita dentro del vigente presupuesto general, por un importe de 3.005.489,05 €y que ofrece el siguiente resumen:

Aumentos:

CE Créditos extraordinarios 1.479.439,65

SC Suplementos de crédito 1.526.049,40

Total de aumentos 3.005.489,05

Bajas (Financiación):

BA Bajas por anulación 1.632.699,65

RG Remanente de tesorería para gastos generales 1.372.789,40

Total de bajas 3.005.489,05

3º.- Incorporar las subvenciones nominativas recogidas en la Base 47ª del Presupuesto Provincial del ejercicio 2004, las que se enumeran a continuación, al amparo de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 22.2.d de la ley 38/2003, General de subvenciones.

<u>APLIC. PRESUP.</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>OBJETO Y FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
0103/463C/489.99	Fund. Galicia Emigración	Ayudas a emigrantes gallegos	50.000,00
0103/463C/489.99	Museo Emigración Galega Argentina	Proyecto y equipo técnico	37.800,00
0202/454B/762.99	Ayto. de Rianxo	Centro Sociocultural, Juv. y 3ª edad	180.000,00
0305/521A/462.00	Ayto. de Santiago	Pág. web para Fomento y Promoción	57.740,00
0305/711E/789.99	Asoc. Ganaderos AXE	Prog. informático gestión agropecuar.	40.400,00
0601/451C/489.99	Museo Terra de Melide	Gastos de mantenimiento	30.000,00
0601/451H/489.99	APA I.E.S. Puga Ramón	Actividades extraescolares	7.000,00
TOTAL NUEVAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS			402.940,00

4º.- Disponer la exposición al público por el plazo de quince (15) días hábiles, mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para los efectos de reclamaciones, según lo establecido en el artículo 38 en relación con los artículos 20 y 22 del citado RD 500/90.

Si transcurrido dicho plazo no se formularan reclamaciones, el expediente se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo. En el caso de que se presentaran reclamaciones, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

5º.- El resumen por capítulos del susodicho expediente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia como requisito previo para su entrada en vigor, según lo establecido en el artículo 20.5 del citado Real decreto 500/90, de 20 de abril y los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.”

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE PARTE DEL EDIFICIO DE LA MILAGROSA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE LA CESIÓN DE USO AL U.D.P. DE LA SUPERFICIE DESAFECTADA PARA CENTRO DE DÍA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER, DETERIORO COGNITIVO Y OTROS PADECIMIENTOS CRÓNICOS QUE GENERAN GRAVES DEPENDENCIAS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Considerar aprobado definitivamente el expediente de alteración de la calificación jurídica de parte del edificio de La Milagrosa, cuya aprobación inicial acordó el Pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2004, y expuso para información pública mediante el anuncio publicado en el BOP n° 180 del 6 de agosto de 2004, sin que se formularan reclamaciones.

La superficie total desafectada es de 653,50 m2 con el siguiente detalle:

Superficie construida en la planta 2ª	592,60m2
Escalera planta baja	19,60 m2
Escalera planta 1ª	19,00 m2
Escalera planta 2ª	22,30 m2

Consecuentemente la parte desafectada queda cualificada como bien patrimonial, de acuerdo con lo establecido en el art. 8 del Reglamento de bienes de las entidades locales.

2.- Aprobar definitivamente el expediente de ampliación de la cesión de uso a la U.D.P. de la superficie a la que se refiere el apartado 1º, rigiendo el mismo plazo y demás condiciones estipuladas en el acuerdo plenario del 11 de junio de 1999, en el convenio fechado el 17 de junio de 1999 (n° 21/99), en el acta de entrega con fecha del 26 de abril de 2002, y en la acta de entrega del 3 de junio de 2003 (n° 57/2003)

3.- Facultar al presidente de la Corporación para la ejecución del presente acuerdo.”

6.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE TERMINACIÓN Y DELEGACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE PORTO DO SON DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA PLURIANUAL “SANEAMIENTO EN NEBRA-XUÑO-MURO”, INCLUIDA EN EL PLAN 2000 DE INFRAESTRUCTURAS ANUALIDADES 1997-2001, CÓDIGO 99.3400.0596.2.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Teniendo en cuenta que mediante Resolución de la Presidencia n° 2.651 de 4 de marzo de 2004 se dispuso declarar la resolución del contrato de ejecución de la obra “Saneamiento en Nebra, Xuño, Muro, Pl.” del ayuntamiento de Porto do Son incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras anualidades 1998, 1999, 2000 y 2001, código: 98.3400.0596.0, estando ejecutada la totalidad de la anualidad 1998 y parte de la de 1999,

y quedando un resto pendiente de ejecutar por importe de 291.306,41 € por encima del presupuesto de contrata de la obra.

Visto el acuerdo adoptado por esta Diputación el 3 de mayo de 2002 relativo a la delegación en los respectivos ayuntamientos de las inversiones incluidas en las anualidades 1997, 1998 y 1999 del Plan 2000 de Infraestructuras cuya contratación correspondía inicialmente a la Diputación y que estén pendientes de contratar, en el que se indicaba que la delegación podría afectar a aquellas inversiones que estaban adjudicadas por la Diputación y cuyo contrato pudiera ser resuelto en un futuro, de forma que previa a la realización de los trámites administrativos y presupuestarios necesarios pudieran ser contratadas y ejecutadas por los respectivos ayuntamientos.

Dado que por parte del ayuntamiento de Porto do Son se adoptó un acuerdo plenario de solicitud de la delegación de la contratación y ejecución de esta obra y se prestó aprobación al proyecto de terminación.

Considerando que existe consignación suficiente en la partida 0501/519Z/76287 del vigente presupuesto provincial.

1.- Aprobar el proyecto de terminación de la obra denominada “Terminación saneamiento en Nebra, Xuño, Muro, Pl.” incluida en el Plan 2000 de Infraestructuras 1997-2001, que no representa una variación en su presupuesto total, ni varía la finalidad o el objeto de la obra, pero sí implica internamente una modificación sustancial en relación con el proyecto inicial. Sus datos son los siguientes:

Ayto.	Código	Denominación	Diputación fondos propios	Diputación préstamo	Presupuesto total
Porto do Son	99.3400.0596.2	Terminación saneamiento en Nebra, Xuño, Muro, Pl.	99.928,36	0,00	99.928,36
	00.3400.0596.0	Terminación, saneamiento en Nebra, Xuño, Muro, 2A	0,00	111.187,24	111.187,24
	01.3400.0596.0	Terminación, saneamiento en Nebra, Xuño, Muro, 3A	80.190,81	0	80.190,81
TOTAL			180.119,17	111.187,24	291.306,41

--	--	--	--

2º. - Delegar en el Ayuntamiento de Porto do Son la contratación y ejecución de esta obra.

3º.- La financiación de esta obra se realizará con cargo a la partida 0501/519Z/76287 del Plan 2000 de Infraestructuras - obras contratadas por los ayuntamientos.”

7.- RECTIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA OBRA DEL AYUNTAMIENTO DE SOBRADO INCLUIDA EN LA 1ª FASE DE LA ANUALIDAD 2004 DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DEL IV CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA 2002-2006 PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Vistos los proyectos técnicos y demás documentación de las obras que figuran en el anexo a este acuerdo, de las previstas en la primera programación plurianual de las obras a contratar por la Diputación incluidas en el Convenio de cooperación suscrito entre la Xunta de Galicia y la Diputación Provincial de A Coruña 2002-2006 para la reforma y construcción de instalaciones deportivas municipales, que aprobó el Pleno de esta Diputación en la sesión celebrada el 29.11.02 y publicó en el BOP nº 277, con fecha de 3.12.2002.

Vista la solicitud de cambio relativa a la tipología del terreno de juego del campo de fútbol municipal, formulada por el Ayuntamiento de Sobrado y justificada en el informe técnico municipal, en el sentido de sustituir la hierba sintética que figuraba en la programación por hierba natural:

1º.- Rectificar la denominación de la obra del Ayuntamiento de Sobrado que pasa a denominarse “Campo de fútbol de hierba natural”, lo que se recoge en el [anexo](#) que se adjunta a este acuerdo.

2º.- Con esta rectificación el resumen de la financiación de la 1ª fase de la anualidad 2004 es el mismo que figura en el acuerdo plenario provincial del 25 de junio de 2004.

3º.- Remitir este acuerdo a la Xunta y a la Comisión Gallega de Cooperación Local por el plazo de diez días para su conocimiento e informe y someter este acuerdo a exposición pública por el plazo de diez días mediante publicación de un anuncio en el BOP con el objeto de que se formulen las alegaciones que se consideren oportunas. En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobada esta fase.”

ANEXO AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA 1ª FASE DE LA ANUALIDAD 2004 DE LA PRIMERA PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA XUNTA DE GALICIA Y LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA 2002-2006 PARA LA REFORMA Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Código	Ayto/Denominación/Módulos	Presupuesto total		2003	2004	2005
04-7450.0006.0	CAMBRE	Diputación	402.678,11	0,00	161.071,24	241.606,87
		Aportación Ayto.	198.333,99	0,00	99.167,00	99.166,99
	CAMP DE FUTBOL DE HIERBA SINTÉTICA	Total	601.012,10	0,00	260.238,24	340.773,86
04-7450.0006.3	CONTROL DE CALIDAD	Diputación	6.010,12	0,00	6.010,12	0,00
04-7450.0006.5	DIRECCIÓN DE OBRA	Diputación	13.590,94	0,00	13.590,94	0,00
		Total Ayto.	620.613,16	0,00	279.839,30	340.773,86
04-7450.0021.0	SOBRADO	Diputación	492.829,92	0,00	197.131,97	295.697,95
		Aportación Ayto.	108.182,18	0,00	108.182,18	0,00
	CAMP DE FUTBOL DE HIERBA NATURAL	Total	601.012,10	0,00	305.314,15	295.697,95
04-7450.0021.3	CONTROL DE CALIDAD	Diputación	6.010,12	0,00	6.010,12	0,00
04-7450.0021.5	DIRECCIÓN DE OBRA	Diputación	13.590,94	0,00	13.590,94	0,00
		Total Ayto.	620.613,16	0,00	324.915,21	295.697,95
		Diputación	934.710,15	0,00	397.405,33	537.304,82
	RESUMEN DE LA 1ª FASE DE LA ANUALIDAD 2004	Aportación Ayto.	306.516,17	0,00	207.349,18	99.166,99
		TOTAL	1.241.226,32	0,00	604.754,51	636.471,81

8.- APROBACIÓN INICIAL CESIÓN DE USO DE LOCALES AL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO CON LA FINALIDAD DE INCORPORARLOS A LA RED MUNICIPAL DE CENTROS Y LOCALES SOCIOCULTURALES.

INTERVENCIONES

Sr. Rodríguez Rodríguez

El punto que se somete hoy a aprobación de este Pleno de la Diputación creo que implica algo muy importante que, desde luego, merece la pena que nos detengamos en él. Esto es que en la legislatura anterior, por parte del grupo provincial del Partido Popular, del gobierno provincial del Partido Popular, se planteó un programa de apoyo a las asociaciones de vecinos, en este caso asociaciones de vecinos de más de 50.000 habitantes. Tenía distintas líneas de actuación, tanto en lo que se refería a actividades, como a inversiones, como excepcionalmente, en casos singulares, a construcción de edificios para asociaciones de vecinos.

Se desarrolló este programa, siempre con los votos en contra del Partido Socialista y del BNG, y en esta legislatura nos encontramos que el programa se renueva. Esto nos produce una especial satisfacción, creemos que el mantenimiento de ese programa expresa que no estábamos muy equivocados en ese objetivo, independientemente de que nosotros mismos declaramos, y supongo que ustedes lo declararán también, que habrá que ir extendiendo a municipios más pequeños también. La singularidad de los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes justificaba una acción singular, independientemente de que, obviamente, otros ayuntamientos también lo demanden.

Sin embargo había un aspecto que para nosotros era fundamental, ese aspecto era que las asociaciones de vecinos se convertían en protagonistas de una relación directa con la Diputación, en los ayuntamientos de este volumen de actuación. Creíamos que la Diputación tenía derecho legítimo a establecer esas relaciones con ellos porque la Diputación es una Administración local y recuerdo que en los debates que, muchas veces, muchos años celebramos, nosotros recordábamos que Barcelona y otras diputaciones, que están al avance de la política social provincial, iban en líneas parecidas a las nuestras.

Esta filosofía se mantiene en esta legislatura, en cuanto a las ayudas a las asociaciones de vecinos para actividades e inversiones, sin embargo hay un aspecto en el que se disiente y se cambia, que es en aquellos casos en Santiago de Compostela en que la Diputación adquirió locales, construyó locales, y los cedía a las asociaciones de vecinos para que ellas en cesión de uso, entendiendo por cesión de uso una cesión en precario que permitía en todo caso que la Diputación recuperara la titularidad si no cumplían la finalidad

social, fueran las que administraran estos locales, igual que eran las perceptoras de las subvenciones y de las ayudas. Así se firmaron los correspondientes convenios con las asociaciones de vecinos y así cuando se construyeron los edificios y se pusieron a su disposición.

¿Qué pasó después?, se produjo el cambio a interregno de las elecciones provinciales y estas asociaciones se encontraron con un hecho singular: ni el Ayuntamiento de Santiago ni la Diputación les daba ninguna ayuda para su funcionamiento, recibían unos locales que no tenían capacidad financiera para gestionarlos, teniendo en cuenta, además, que la Diputación había construido locales con mucha dignidad, estaban amueblados, la mayor parte de ellos, los que estaban terminados, amueblados, pero obviamente no tenían las asociaciones capacidad. Y se le transmitió un mensaje: o le cedían los locales al Ayuntamiento de Santiago o no recibirían ninguna ayuda ni de la Diputación ni del Ayuntamiento, y estas asociaciones presentaron un escrito de renuncia a su derecho que tenían que gestionar estos locales.

Y ahora lo que se trae aquí al orden del día es un convenio en función del cual la Diputación le cede estos locales al Ayuntamiento, y ahora sí hay ayuda para el funcionamiento de las actividades de estas asociaciones. Esto es un cambio, en este caso sí. Hay que recordar que las asociaciones estaban dispuestas a celebrar convenios que fueran suficientes con el Ayuntamiento de Santiago ¿para qué?, para que todas las actividades que el Ayuntamiento quisiera realizar allí, tuviera prioridad absoluta de realizarlas, en ningún caso se trataba de establecer una isla de separación, sino simplemente un marco en el cual la Diputación reconocía que las asociaciones de vecinos podían gestionar unos locales que habían sido pensados específicamente para ellas, así estaba en las ordenes de convocatoria en su momento, y en las decisiones que se tomaron, y que después ante la negativa absoluta, negativa absoluta, a financiar los costes de funcionamiento, ni total ni parcialmente, tuvieron que renunciar al derecho que tenían y ahora se le entregan al Ayuntamiento de Santiago para que sea el Ayuntamiento de Santiago el titular de estas instalaciones.

Para nosotros es un cambio de criterio fundamental e implica un cambio de filosofía, de rechazo a la autonomía de las asociaciones y a su capacidad de poder liderar un movimiento vecinal en condiciones dignas en los casos en que la Diputación asumía un compromiso. Por esa razón, Sr. Presidente, nosotros vamos a votar en contra de este acuerdo. Muchas gracias.

Sr. Candela Castrillo

La verdad es que este es un tema relevante para la Diputación y relevante lógicamente para los ayuntamientos y para los ciudadanos de nuestra provincia. Sin duda alguna yo quiero aclarar un poco el origen de ese Plan de Apoyo Vecinal que se define en el

anterior mandato, en torno al año 2000, después, efectivamente, de un fracaso electoral del Partido Popular en las grandes ciudades de la provincia, en concreto en las ciudades de Santiago de Compostela, de Ferrol y de A Coruña, con especial relevancia en la ciudad de Santiago, donde el candidato había dejado de ser Conselleiro de la Presidencia para ser candidato a Alcalde, y fracasó. Evidentemente, se diseña un Plan de Apoyo Vecinal para las ciudades de más de 50.000 habitantes, precisamente Santiago, A Coruña y Ferrol, gobernadas por gobiernos progresistas, socialistas y del Bloque Nacionalista Galego, no para el conjunto de la provincia, sino únicamente de cara a esas tres ciudades, tratando de utilizar partidariamente la institución provincial, la Diputación, como pivote contra esos gobiernos progresistas, porque en ese Plan de Apoyo Vecinal no se cuenta con los ayuntamientos, no se cuenta en absoluto, desconocen completamente los ayuntamientos y los gobiernos municipales los objetivos, las necesidades y las consecuencias que iba a conllevar. Por lo tanto, se margina a los ayuntamientos, precisamente que son el objeto fundamental de la actuación de una Diputación Provincial.

Consiguientemente este Plan trata en definitiva, hecho al margen de los ayuntamientos, de buscar un espacio propio de gobierno en esas ciudades en concreto, al margen del gobierno municipal, tratando desde la institución provincial de, efectivamente, de condicionar y de establecer cauces, digamos de influencia, en las propias asociaciones vecinales, en el movimiento vecinal.

La verdad es que este es un Plan que podemos decir, en función de los resultados del objetivo político que se pretendía, fracasado, porque en el año 2003, precisamente en el año 2003, no sólo con carácter general esos gobiernos, el gobierno de A Coruña y de Santiago siguen manteniendo un gobierno progresista, sino que pierde la propia Diputación Provincial el Partido Popular. En este sentido, por tanto, hay que subrayar que, precisamente, se utiliza durante esa campaña electoral de mayo de 2003, incluso ese Plan de Apoyo Vecinal como una forma de hacer campaña electoral, dos razones: se inaugura oficialmente uno de esos centros socioculturales, el centro de Villestro, con placa incluida de D. Dositeo Rodríguez, pero evidentemente ese centro sociocultural de Villestro en Santiago de Compostela no llega a funcionar nunca, porque no tiene luz, ni agua, ni alta, absolutamente nada, y además se convoca después la convocatoria de ayuda a las asociaciones de vecinos en el mes de mayo de 2003, y al mes siguiente, Sras. y Sres. diputados, se vacían las arcas, los créditos destinados a subvenciones de asociaciones de vecinos al mes siguiente. La verdad es que esto no tiene parangón en la actuación política del grupo de gobierno de la Diputación anterior.

Consiguientemente, ¿qué es lo que pasa?, pues que, efectivamente, el tema continúa, esos centros inaugurados oficialmente durante esa campaña electoral no funcionan, y lo que es el colmo es que el mes de noviembre, el 20 de noviembre del año 2003, cuando existía ya una nueva mayoría en esta Diputación Provincial, formada por el Partido Socialista y el

Bloque Nacionalista Galego, pocos días antes de tomar posesión, desde la Diputación Provincial, desde el gobierno anterior, supongo que sería D. Dositeo, me parece que era, y el Presidente, formalizan un convenio con esas dos asociaciones de vecinos a quien se le cedió esos locales que estaban cerrados, un convenio que no les garantizaba nada, no contenía ni una sola peseta, y hecho eso siete u ocho días antes de que tomara posesión la nueva Corporación Provincial. ¿Qué pasó?, lo que tenía que pasar, que las propias asociaciones de vecinos son unas entidades seguramente, -desde luego, D. Dositeo, no sé, me parece que las desconoce bastante- las propias asociaciones de vecinos en el mes de febrero cuando tomó posesión esta nueva Diputación Provincial, a la vista de la situación, de tener que ocuparse en mantener, en sostener unos centros socioculturales que estaban cerrados, sin inaugurar realmente, cogen y presentan escritos de renuncia, tratando de que esos centros socioculturales, como los otros que tenían otros ayuntamientos, se integren en la propia red de centros socioculturales de los ayuntamientos, y esto fue lo que pasó, y consiguientemente desde este gobierno se trató de dar una solución, una solución que, por un lado, permitiera la utilización plena de esos centros socioculturales, no sólo para esas asociaciones de vecinos sino para todo tipo de asociaciones culturales, deportivas, de mujeres de esos barrios, abierta a cualquiera de esas asociaciones para que pudieran utilizarlo plenamente, y al mismo tiempo tratando de que esos centros integrados en la red sociocultural, los ayuntamientos afectados, que reciben esos centros en los que no participaron para nada en su definición, en su lugar, en su construcción, en nada, efectivamente, pudieran asumir, cuanto menos durante un tiempo, el impacto económico que iba a suponer los gastos de mantenimiento, de reparación y demás. Y eso es el fondo de esta propuesta que se trae a este Pleno, resolver un problema creado por el anterior gobierno del Partido Popular, evidentemente, y posibilitar la apertura real de esos centros para las asociaciones de vecinos, donde se les va a reservar un espacio específico dentro de cada uno de esos centros, pero garantizando su utilización para todas las entidades asociativas, incorporando los ayuntamientos, sí, porque son los ayuntamientos el objeto fundamental donde la Diputación tiene que prestar su asistencia, y haciéndolo en colaboración con los ayuntamientos, cómo no, como no podía ser de otra manera.

Este es el fondo de la cuestión, esta es la propuesta que se trae y, evidentemente, sólo desde la reiterada obstinación del Sr. Rodríguez y del Partido Popular se puede votar en contra, contra esta propuesta que se trae aquí. Nada más y muchas gracias.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Conociendo el estilo característico que el Sr. Candela utiliza en sus debates, yo ya me suponía que pretendía mezclar churras con merinas. Hombre, Sr. Candela, en la legislatura 99 el PP ganó las elecciones municipales, creo recordar que fueron 11 concejales del PP, 9 del PSOE y 5 del BNG, lo cierto es que después se unieron los otros dos partidos y gobernaron en Santiago de Compostela. Los fracasos son relativos, era la primera vez que

el Partido Popular ganaba unas elecciones locales en Santiago de Compostela, quizá como a usted no le gusta recordarlo, simplemente es un comentario, pero totalmente al margen del tema que debatimos.

Sr. Candela, usted actúa en la política como dice que actúan los demás, lo que pasa es que los demás no somos usted. Usted pone en la boca de los demás, supongo que sus sistemas de actuación, esos no son los míos, serán los suyos, usted actuará así, no nosotros. Nosotros lo que hacemos es diseñar programas que sean programas positivos y que beneficien a los ciudadanos. No somos miembros de una oscura trama que utiliza la Diputación para intereses particulares, usted mismo se contradice, porque la Diputación mantiene este año este programa con un gobierno provincial socialista y del BNG, ¿dónde está el interés electoral sectario del Partido Popular cuando ustedes lo mantienen el Programa de Apoyo a Asociación de Vecinos en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes?, ¿dónde está?, Programa que nosotros seguimos apoyando y estamos en la oposición en la Diputación, nosotros somos coherentes, porque creemos que la Diputación tenía derecho legítimo a actuar frente a la sociedad, porque hay gente que dice que las diputaciones tienen que desaparecer, hay partidos políticos que no defienden las diputaciones y las diputaciones necesitan establecer contacto con los ciudadanos, necesitan demostrar que no sólo apoyan a los ayuntamientos, sino que tienen participación en la vida social. Y esta Diputación se caracterizó siempre por una política social dirigida a contactar con muchos sectores sociales, directamente, sin intervenir los ayuntamientos por el medio, no es el único interlocutor de esta Diputación los ayuntamientos, es un interlocutor privilegiado, pero no el único, y tenemos derechos legítimos como Corporación a dirigirnos a cualquier entidad que nos parezca que merezca apoyo y que deba recibirlo.

Toda esa historia que usted plantea, sabe usted que supongo que usted actuaría así, no lo ponga en mi boca, no se atreva a opinar por qué nosotros hacemos una determinada actuación, presentando de una forma sesgada, opine de lo que usted piensa hacer. La realidad es que nosotros montamos un programa que era beneficioso para los vecinos de los ayuntamientos, las asociaciones de vecinos de estas tres ciudades, altamente beneficioso, y ustedes lo han reconocido manteniendo este programa y haciendo la convocatoria este año, esa es la realidad. Durante cuatro años ustedes dijeron que no, y ahora dicen que sí, esa es la diferencia entre ustedes y nosotros, nosotros dijimos que sí y seguimos diciendo que sí, en el gobierno o en la oposición, porque nos parecen programas que son absolutamente necesarios.

Cuando, desgraciadamente, las cosas que tienen su curso, se termina una obra, tenemos derecho legítimo a terminarla y a decir que está terminada, y amueblada además, un edificio amueblado, y ustedes saben, y aquí están los técnicos de la Diputación que lo pueden certificar, tanto el Sr. Secretario como el Sr. Interventor, que después de las elecciones locales no pudimos tomar decisiones que implicaran compromiso de gasto, porque ellos

entendieron, y nosotros respetamos porque ellos defendían la legalidad, que después de las elecciones no podíamos tomar decisiones que representaran incremento de gasto. Y después de eso nosotros hicimos todo lo que estaba en nuestra mano para intentar recuperar ese famoso crédito, que efectivamente fue un error que nosotros ya reconocimos aquí ante este Pleno, de haber retirado crédito a las asociaciones de vecinos, porque fue temporalmente por otras cosas, pero después se convirtió en algo que perjudicó a las propias asociaciones, y ya lo reconocimos aquí sin duelo alguno, pero intentamos recuperarlo porque presentamos, antes de que terminara la legislatura, un Expediente de Modificación de Créditos para restablecer el crédito destinado a las asociaciones de vecinos, usted se olvida de ese pequeño detalle, y se olvida de la realidad que había aquí.

Ustedes le dijeron a las asociaciones que, o entregaban esos locales y renunciaban al derecho que tenían, porque ese derecho no nace del convenio, nace de la propia decisión de construir los centros, así está en toda la documentación, no es una decisión final adoptada unos días antes del cierre de la legislatura, es una decisión consciente de la Diputación desde el inicio de la contratación, desde el inicio del expediente, muchas de estas obras nacen en el año 2001.

Ustedes creen que el Ayuntamiento de Santiago en este caso es el que tiene que tener absoluta capacidad de tomar decisiones, y hablan de integrarlo en la red de centros socioculturales, usted sí que no visitó los centros, yo los visité todos muchas veces, pero vamos a ver, ¿usted no se entera de que el centro de “Meixonfrío” y el centro de “San Lázaro” son centros de titularidad privada y están en la red de centros socioculturales y reciben apoyo del Ayuntamiento de Santiago?, y no es el Ayuntamiento de Santiago el titular de estos centros que pertenecen a entidades distintas, y de eso está usted enterado, ¿de qué habla? En los centros socioculturales se podrían integrar perfectamente aunque la titularidad fuese de la Diputación y la usaran asociaciones de vecinos, como pasa en “Casa Agraria”, como pasa en “San Lázaro”.

No hable usted de lo que hacen los demás, procure usted hablar de lo suyo porque está equivocado, Sr. Candela, está equivocado. La realidad pura y dura es que la Diputación inició una actuación, que parcialmente continúa y donde usted pudo meter un poco la huella, se cambió el objetivo. Desgraciadamente es así, nosotros decimos, muy bien, vamos a votar en contra, porque seguimos defendiendo lo que la Diputación acordó en su momento, estamos hablando del año 2000, 2001, 2002; lo demás son intentos de mezclar lo que usted cree, lo que usted supone que cree que hacen los demás, pero le reitero que usted piense lo que hace usted, que lo que hacemos los demás lo justificamos con hechos y con actos positivos aquí en esta Diputación. Muchas gracias.

Sr. Candela Castrillo

Los hechos, Sr. Rodríguez, la verdad es que lo desmienten a usted completamente, son absolutamente irreversibles, es decir, el hecho de que usted inaugurara un local social de estos centros socioculturales y que, efectivamente, figurara en su placa y no funcionara desde el día en que lo inauguró, esto es un hecho absolutamente incuestionable, es incuestionable el hecho de que las propias asociaciones a las que me referí, a las que se le cedieron esos centros sin ningún tipo de cobertura ni de apoyo, efectivamente hubiesen renunciado, es hecho del fracaso de ese Plan, o de esa parte del Plan en la que usted pretendía, efectivamente, tener una posibilidad de actuar contra esos gobiernos de los que, efectivamente, mire usted, usted ganó las elecciones, siga ganando todas las elecciones así, mientras que otros seguirán gobernando esos ayuntamientos, o en este caso la Diputación Provincial.

Pero la verdad usted habla, efectivamente que eso sí es una absoluta falsedad, y así quiero que conste, de que usted sí que está poniendo a esta institución diciendo que nosotros forzamos a esas asociaciones de vecinos a que presentaran esa renuncia, eso es una absoluta falsedad, y por lo tanto así debe constar. Son las propias asociaciones de vecinos las que renuncian voluntariamente después del fracaso de ese plan que usted concibió y que usted impulsó y, por lo tanto, nosotros aquí lo que le estamos dando es una solución razonable, que cambia, evidentemente, la filosofía con la que ustedes la plantearon, porque su intencionalidad política es una intencionalidad política claramente partidaria, al margen de esos ayuntamientos y contra los propios gobiernos municipales.

En este sentido lo que pretendemos es que esos centros socioculturales estén abiertos a todas las asociaciones de vecinos, a las culturales, a las deportivas, y que tengan, digamos, esos propios centros la garantía de su funcionamiento y la responsabilidad de una institución pública, no de una asociación de vecinos, que tiene, efectivamente, una característica que usted debe saber muy bien, que es que tienen escasa capacidad para poder afrontar la responsabilidad de gestionar centros, como por ejemplo puede ser el centro “Da Rocha”, que es un centro absolutamente importante, que no tiene ninguna capacidad la propia asociación para poder llevar adelante su actividad.

En consecuencia usted falsea, y además eso tiene que hacerlo con pruebas, porque si no es un auténtico insulto lo que usted está haciendo, de que nosotros estamos presionando, de que presionamos a esas asociaciones de vecinos para que renunciara a ese convenio de cesión de uso que usted formalizó siete días antes de que tomara posesión el nuevo gobierno provincial.

Consiguientemente usted no puede, porque evidentemente así lo ha manifestado, cambiar la realidad de los hechos, no hay más que vana palabrería e hipótesis, efectivamente, que usted hace, no probadas. Consiguientemente lo que sí es una realidad es que nosotros

vamos a abrir esos centros socioculturales, que van a poder funcionar, que van a estar a la disposición de las asociaciones de vecinos y de todas las asociaciones que existan en ese barrio o en esa zona para que puedan desarrollar sus actividades, y que tendrán toda la garantía y la independencia y autonomía plena para poder desarrollar sus actividades en esos centros culturales, o en la calle, o donde quieran, pero efectivamente, ellas, de manera autónoma e independiente, las asociaciones de vecinos y el resto de las asociaciones de ese barrio. Eso que nosotros le vamos a garantizar, aparte de garantizarle a los vecinos a través de la propia actividad de los centros socioculturales que tiene el ayuntamiento de Santiago, en su caso, efectivamente, una actividad ordinaria de todo tipo, de índole cultural, social, etc. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Rodríguez Rodríguez

Usted vuelve a insistir en un intento, y le garantizo que es vano porque nuestros interlocutores en este momento son las asociaciones de vecinos; nosotros somos los protagonistas, pero nuestros interlocutores es la sociedad provincial, y muy particularmente en este caso las asociaciones de vecinos. Cuando reciban el acta de este pleno, Sr. Candela, ellas son las que van a juzgar a usted, no a mí, y yo sigo en la oposición en Santiago de Compostela; usted es el que va a ser juzgado por las asociaciones de vecinos, y le garantizo, estoy seguro, estoy hablando para ellas en este momento, de que usted no va a recibir ese trato favorable, porque la gente sabe quién le ayudó, sin ningún tipo de contraprestación política, la gente sabe quien hizo programas en beneficio de ellos sin pedirle nada a cambio, que trabajó por creer que el movimiento vecinal tenía derecho a progresar. Esos somos nosotros. Usted dice que nosotros falseamos la realidad cuando ustedes presionaron a las asociaciones de vecinos. Ustedes, el Ayuntamiento de Santiago, el gobierno municipal, simplemente les dijeron que, o cedían, o no pagaban; no sé cómo se llama eso, yo digo que esto es así, y así queda en el acta de este pleno y la van a leer los directivos de esas asociaciones, y ellos dirán si estoy yo en lo cierto o no, o se integran, o renuncian ustedes, o no tendrán una peseta. Ésa es la realidad; ésos son los que lo van a juzgar a usted, no yo.

En cuanto a que estos locales no sólo vayan para asociaciones de vecinos, sino también para asociaciones culturales, deportivas, en Santiago de Compostela, hay más de cuarenta locales destinados a asociaciones de vecinos, unos de carácter municipal, otros, como le decía anteriormente, de titularidad privada, integrados todos ellos en la red de centros socioculturales del ayuntamiento. Y ellos son los titulares de estos centros, y éstos tienen la misma naturaleza, no tienen por qué ser distintos de estos otros. Si va a abrirlo a todos los centros, asociaciones culturales, deportivas, sociales... será con todos, no con estos cuatro, será con todos.

Por lo tanto, no utilice esos criterio, o ese intento de justificación. Yo, desde luego, no cambio la realidad ni hago vanas palabrerías; hablo para los que estamos trabajando, para

los ciudadanos de la provincia, y en particular para los miembros de las asociaciones vecinales; usted no sé para quién habla. Muchas gracias.

Sr. Candela Castrillo

Yo quisiera en primer lugar decirle a don Dositeo porque no lo sepa, que ya en los años setenta la persona que le habla fue uno de los impulsores de una de las primeras asociaciones de vecinos en Santiago, que se llama Asociación de Vecinos del Ensanche. Conozco las asociaciones de vecinos y el movimiento vecinal desde hace muchos años, casi treinta años, seguramente usted en aquella época estaba en otros lados, y desde entonces, desde entonces, sigo luchando en función y a favor de los vecinos, de los ciudadanos, dándoles el papel protagonista que les corresponde.

En segundo lugar dice usted que las asociaciones de vecinos van a juzgar, efectivamente, espero que juzguen quién les crea problemas y quién se los resuelve, quién hace convocatorias de subvenciones y quién le quita el crédito para poder dar esas subvenciones, y quién se las resuelve y quién le da el dinero exactamente y convoca las convocatorias correspondientes de subvenciones con los créditos y las resuelve en un tiempo. Claro que van a juzgar, y las asociaciones de vecinos van a juzgar quién en definitiva abre esos centros socioculturales, quién los pone en funcionamiento y quién les va a dar la cobertura física básica para poder desarrollar autónoma e independientemente sus actividades. Sin duda ninguna, yo también me remito a ello.

Pero lo que sí no le permito es que siga manteniendo esa infamia, que consta ya en acta y espero que conste, porque Sr. Presidente, me va a usted a permitir que me reserve las acciones legales que considere oportunas, como Diputado, como Concejal de Santiago y como miembro de esta institución, porque rechazo plenamente esa imputación falsa que hace el Sr. Dositeo respecto a la presión y al chantaje que está tratando de poner encima de la mesa. Esto es una falsedad, es una infamia, y como tal, me voy a permitir reservarme, con base en las declaraciones hechas por el Sr. Dositeo en el Pleno, reservarme las acciones legales que estime oportuno.

Y respecto al papel de la Diputación, es un tema muy largo, nosotros entendemos, los socialistas, que la Diputación Provincial tiene un papel, tiene un papel institucional, no como cuarta o quinta administración, tiene un papel y no queremos que desaparezca, porque tiene un papel institucional que jugar, un papel de ayudar a los ayuntamientos a prestar todo tipo de servicios y las obligaciones y las competencias que la propia ley les encarga expresamente. Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente

Yo creo que esto ya está suficientemente debatido.

El debate lo va a cerrar el Presidente haciendo uso de sus prerrogativas. Por lo tanto, Sr. Dositeo, yo creo que esto está suficientemente debatido...

Sr. Rodríguez Rodríguez

No voy a aceptar que diga que va a ejercer las acciones legales...

Sr. Presidente

Si las ejerce, usted tendrá derecho a defenderse. Sr. Dositeo, no reabra ningún debate, ya se ha discutido suficientemente.

En cualquier caso, quiero decir que, tal como anunció el Sr. Dositeo, ni el grupo socialista ni el grupo nacionalista en la anterior legislatura estuvieron de acuerdo con este programa. No debe de resultar a nadie ninguna novedad, a nadie de los que se sentaron en estos escaños en la anterior legislatura, las palabras del Sr. Candela en su primera intervención, porque justo lo que él ha dicho es lo que yo denuncié como portavoz del grupo socialista, y lo que denunció el Sr. Rodríguez Doval como portavoz del grupo nacionalista galego. Hay algo que es incontrovertible: los centros se han inaugurado y no funcionan; nosotros vamos a hacer que funcionen, que sirvan a la sociedad y que presten los cometidos para los que fueron previstos.

VOTACIÓN

Votan a favor: 16 Diputados (11 -PSOE y 5 -BNG)

Votan en contra: 15 Diputados (PP)

Se abstienen: Ninguno.

ACUERDO

En relación a este punto, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1º) Aceptar la renuncia de las Asociaciones “A Unión de Vilvestro” y “Nosa Señora de Belén” a la cesión de uso de los locales

2º) Iniciar expediente de cesión de uso al Ayuntamiento de Santiago de los siguientes inmuebles:

A.VV. “Nosa Señora de Belén”, de Santa Cristina de Fecha”.-

- AYUNTAMIENTO: Santiago de Compostela.

- SITUACIÓN DEL INMUEBLE: Se trata de tres pequeñas parcelas (nº 5.031, 5.032 y 5.033) bien situadas por su centralidad en la parroquia de Santa Cristina de Fecha, en el lugar de Gamil, en las inmediaciones de la iglesia. Las parcelas 5.033 y 5.032 están unidas entre sí, separadas de la parcela 5.031 por el camino de acceso a la iglesia.

- SUPERFICIE: Las parcelas 5.033 y 5.032 reúnen entre las dos una superficie de 709 m² en terreno duro y con ligera pendiente, suficiente para acoger una edificación. La parcela 5.031 es terreno llano dedicado a arbolado y tiene una cabida superficial de 150 m², ideal para completar la urbanización del contorno. Superficie total 859 m² según escritura y 838 m² según proyecto.

- REFERENCIA CATASTRAL:

Parcela 5.031: 150790000051405031ZR (150 m²)

Parcela 5.032: 150790000051405032ZA (467 m²)

Parcela 5.033: 150790000051405033ZK (242 m²)

- OBRA NUEVA: Edificación compuesta de dos módulos o edificaciones conectadas por medio de una terraza cubierta por una marquesina, con destino de uso sociocultural. El edificio principal consta de planta baja y planta semisótano con una superficie construida de 225,57 m². El otro edificio consta de una planta baja de superficie construida de 49,92 m². la estructura combina estructura metálica con muros de contención de hormigón. Los cerramientos están formados por zócalos de mampostería, cerramientos de hormigón visto y cubierta de zinc.

A.VV. “A Unión de Santa María de Villestro”.-

- AYUNTAMIENTO: Santiago de Compostela.

- SITUACIÓN DEL INMUEBLE: Paraje de Agro Novo, lugar de Tras Igrexa, parroquia de Santa María de Villestro.

- SUPERFICIE: Terreno edificable de 1.090 m² según escritura y 1.063 m² según proyecto, que se segrega del predio matriz resultante de la concentración parcelaria de Santa María de Villestro, señalada con el número 447.

- REFERENCIA CATASTRAL:

150790000150200447ZZ

- OBRA NUEVA: Edificación aislada de forma triangular compuesta de planta sótano, baja y primera, destinada a uso sociocultural, con una superficie total construida de 530,17 m². Estructura mixta de hormigón armado y pilares metálicos. Cerramientos formados de bloques cerámicos aligerados y revestidos por su cara exterior con mortero monocapa. Particiones interiores de ladrillo hueco doble y tabiques autoportantes de cartón yeso. Cubierta ventilada acabada en zinc.

A.VV. de A Rocha “Serafín Zas”.-

- AYUNTAMIENTO: Santiago de Compostela.

- SITUACIÓN DEL INMUEBLE: Con el nombre de “A Rocha” - Rocha Vella, se trata de la casa nº 3 de la Rúa do Veado, que consta de planta baja y un piso alto con dos paredes medianeras que la dividen en tres cuerpos o departamentos.

- SUPERFICIE:

Terreno: 641,50 m².

Construcción: 598,03 m².

- REFERENCIA CATASTRAL:

4754346NH3445F0001RI

- OBRA NUEVA : Edificación aislada de grado de protección no integral compuesto de planta baja, primera y altillo con una superficie total construida de 598,03 metros cuadrados. Destinado a uso sociocultural. Estructura a base de muros maestros de sillarejo y mampostería. Tabiquerías con pladur. Forjados de madera con pontones de madera de teka sobre perfiles metálicos y cubierta de forjado de losa de hormigón con vigas metálicas y acabado de zinc.

A.VV. “Ruta Xacobeá”.-

- AYUNTAMIENTO: Santiago de Compostela.

- SITUACIÓN DEL INMUEBLE: Con el nombre de “San Paio de Sabugueira”, se trata de la casa señalada con el nº 33 (parcela 2282-A), compuesta de planta baja, planta alta y espacio de aprovechamiento bajo cubierta, destinada a vivienda unifamiliar. Con el terreno no edificado que la rodea forma una sola finca que ocupa una extensión de 12 a 15 ca, correspondiendo a la casa unos 131 m², con un total de 263 m² construidos.

- SUPERFICIE: Total, según escritura 1.215 m² y según proyecto 1.775 m².

- REFERENCIA CATASTRAL:002100800NH45B0001/PY

- OBRA NUEVA: Edificación compuesta de planta baja, planta primera y planta bajo-cubierta, destinada a uso sociocultural. Estructura realizada con pilares, vigas y forjados de hormigón armado y divisiones y cerramientos realizados con fábrica de ladrillo hueco.

3^a) Aprobar el texto del Convenio donde se concretan las condiciones de cesión de uso a Ayuntamiento de Santiago, condicionado a la aprobación definitiva del expediente de cesión.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula QUINTA del Convenio la Diputación abonará al Ayuntamiento de Santiago de Compostela la cantidad de 145.000 euros por año los tres primeros años de cesión, con la finalidad de contribuir a la puesta en funcionamiento y mantenimiento de los centros, a partir de la anualidad 2005 y sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente excepcionando el porcentaje de la anualidad a los efectos de lo dispuesto en el art. 174 del Texto Refundido de la ley de Haciendas Locales.

4º) Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio a publicar en el BOP, para oír reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

5º) Dar cuenta de la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Galicia.

6º) Una vez cumplido el trámite a que se refiere el apartado 4º será sometido nuevamente el expediente a su aprobación definitiva por el Pleno.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, PARA LA CESIÓN DE LOS LOCALES DESTINADOS A LAS ASOCIACIONES DE VECINOS “LA UNIÓN DE VILLESTRO”, SERAFÍN ZAS DE A ROCHA”, “NUESTRA SRA. DE BELÉN DE STA. CRISTINA DE FECHA” Y “RUTA XACOBEEA DE LAVACOLLA”.

En Santiago de Compostela, a _____ de 2004.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Salvador Fernández Moreda, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, el Ilmo. Sr. D. José Sánchez Bugallo, Alcalde-Presidente del Excmo. Concello de Santiago de Compostela.

Ambos facultados para la suscripción del presente convenio en nombre y representación de las susodichas entidades, en virtud de las facultades que les confieren respectivamente los artículos 21 y 34 de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 61 y 105 de la Ley 5/1997, de 22 de julio de Administración Local de Galicia.

EXPONEN

Primero:

Que la Excm. Diputación Provincial es titular de los siguientes inmuebles sitios en el término municipal del Ayuntamiento de Santiago de Compostela:

* Parcela destinada a albergar la sede de la “AA.VV.” Sta. María de Villestro” de 1.090 metros cuadrados según escritura es de 1.063 metros cuadrados según el proyecto de superficie que linda con Norte: confluencia de zona excluida con camino de Rojos a

Reborido. Sur: resto de la finca matriz que conserva D^a Sara Pachón Suárez y D. Antonio Liñares Pachón. Este: con camino de Rojos a Reborido. Oeste: zona excluida, y tiene una superficie construida de 530,17 m² constando de sótano, planta baja y primera.

Título: Compraventa a D^a Sara Pachón Suárez y D. Antonio Liñares Pachón, según escritura autorizada por el notario D. Emilio López de Paz, con fecha de 10 de julio de 2001, n^o de protocolo 569. El 27 de julio de 2001 se otorgó otra escritura subsanatoria de la anterior con n^o de protocolo 662.

Referencia catastral: no consta.

Datos registrales: Registro de la Propiedad n^o 2 de Santiago. Tomo 1304. Libro 346. Folio 75. Finca n^o 30.883 bis.

Cargas: Afecta al cumplimiento de las cargas urbanísticas que resulten de la normativa y planeamiento urbanístico aplicable.

Valoración:

Concepto	Aprobación	Importe
Adquisición de terreno	Resol. n ^o 7244, de 20.04.2001	60.101,21
Honorarios redacción proyecto	Resol. n ^o 11.524, de 29.06.2001	11.990,19
Obras	Resol. n ^o 12403, de 09.08.2002	367.929
Honorarios dirección obra y seguridad y salud	Resol. n ^o 12.771, de 16.08.2002	11.795,3
Mobiliario	Resol. n ^o 7980, de 09.05.2003	66.944,46
Equipamiento informático	Resol. n ^o 22523, de 20.12.2001	15.548,07
Total	Resol. n ^o 22523, de 20.12.2001	534.308,23

* Parcela destinada a albergar la sede de la “AA.VV. Serafín Zas de A Rocha” de 641,50 metros cuadrados de superficie que linda con Norte: resto de la finca matriz. Sur: casa de los herederos de Dolores Barral y terreno de Avelino Couselo. Este: resto de la finca matriz. Oeste: camino público, hoy calle del Veado, y tiene una superficie construida de 598,03 m².

Título: Compraventa a “Promociones Rox 98, SL” según escritura autorizada por el notario D. Rafael Souto Álvarez el 8 de agosto de 2002. N^o protocolo 266.

Referencia catastral: 4754346NH3445F0001RI

Datos registrales: Registro de la Propiedad n^o 2 de Santiago. Tomo 1.338. Libro 380. Folio 203. Finca 33.466.

Cargas: Afecta al cumplimiento de las cargas urbanísticas que resulten de la normativa y planeamiento urbanístico aplicable.

Valoración:

Concepto	Aprobación	Importe
Adquisición de inmueble	Resol. n ^o 7570, de 26.04.2001	165.879,34
Obras	Resol. n ^o 21324, de 23.12.2002	478.561,1
Honorarios dirección obra y		12.020,24

seguridad y salud		
Mobiliario	Exp.Mod. Créd. aprob 30.07.2004	98.000
Total		754.460,68

* Parcela destinada a albergar la sede de la “AA.VV. Nuestra Sra. de Belén de Sra. Cristina de Fecha” de 859 metros cuadrados de superficie según escritura y 838 metros cuadrados según proyecto, que linda con Norte: finca nº 5.034 de D^a Mercedes García Noya y atrio de la Iglesia. Sur: acaba en punta. Este: camino y finca 5030 de D. Salvador Quintela Codesido y Oeste: fincas 144 y 145 de D^a Carmen González, y tiene una superficie construida de 275,49 m².

Título: Compraventa a la AA.VV. “Nuestra Señora de Belén”, según escritura autorizada por el notario D. Emilio López de Paz, con fecha de 10 de julio de 2001. Nº de protocolo 569.

Referencia Catastral: Finca 5031: 150790000051405031ZR. Finca: 5032: 15079000001405032ZA. Finca 5033: 15079000001405033ZK.

Datos Registrales: No constan.

Cargas: Afecta al cumplimiento de las cargas urbanísticas que resulten de la normativa y planeamiento urbanístico aplicable.

Valoración:

Concepto	Aprobación	Importe
Adquisición de terreno	Resol. nº 7245, de 20.04.2001	9.015,18
Honorarios redacción proyecto	Resol. nº 11.792, de 05.06.2001	10.528,72
Obras	Resol. nº 12402, de 09.08.2002	343.829,89
Honorarios dirección obra e seguridad y salud	Resol. nº 12771, de 16.08.2002	9.651,33
Mobiliario	Resol. nº 7980, de 09.05.2003	35.517,09
Total		408.542,21

* Parcela destinada a albergar la sede de la “AA.VV. Ruta Xacobeá de Lavacolla” de 1.215 metros cuadrados de superficie según escritura y 1.775 metros cuadrados según proyecto, que linda con Norte: Antonio Iglesias Suárez (parcela 2.283). Sur: parcela 2.282-B. Este: camino. Oeste: parcelas 2.284 y 2.285 del Plan de concentración parcelaria, y tiene una superficie construida de 551,54m² constando de planta baja, planta primera y planta bajo-cubierta.

Título: Compraventa a D. Ramiro Oubel Freire y D^a M^a del Carmen Cotón García, según escritura autorizada por el notario D. Rafael Souto Álvarez, el 26 de agosto de 2002, con nº 327 de su protocolo.

Referencia catastral: 002100800NH45B001/PY

Datos registrales: No constan

Cargas: Afecta al cumplimiento de las cargas urbanísticas que resulten de la normativa y planeamiento urbanístico aplicable.

Valoración:

Concepto	Aprobación	Importe
Adquisición de inmueble	Resol. nº 11226, de 10.07.2002	213,5
Honorarios redacción proyecto		9.137,66
Obras	Resol. nº 6688, de 22.04.2003	175.126,07
Honorarios dirección obra y seguridad y salud		6.260,1
Equipamiento informático		24.296,82
Mobiliario, instal. eléct., captación agua	Ex. Mod. Créd. aprob 30.07.2004	39.812,69
Total		468.136,34

Segundo.- Que la Diputación Provincial dispuso la construcción de estos equipamientos sociales en el ejercicio de las competencias que le confiere la normativa vigente para la cooperación en el desarrollo económico y social de los municipios.

Tercero.- Que al coincidir el ámbito de actuación de los usuarios con el término municipal el Ayuntamiento de Santiago solicita la cesión del uso de las susodichas instalaciones por ser además de la Administración Local más próxima y destinataria de la actividad vecinal, la que cuenta con una infraestructura de gestión capaz de coordinar adecuadamente la gestión de los centros con las asociaciones interesadas.

Por todo eso y con el fin de establecer las condiciones de colaboración necesarias y alcanzar los fines propuestos, la Diputación y el Ayuntamiento de Santiago acuerdan suscribir el presente convenio según las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO.

Constituye el objeto de este convenio la cesión de uso a título gratuito al Ayuntamiento de Santiago de Compostela, de los terrenos y edificaciones titularidad de la Diputación Provincial de A Coruña, según aparecen descritos en el exponendo primero del presente documento.

SEGUNDA.- PLAZO.

La autorización de uso se realiza por un período de treinta años (30 años). Este período podrá ser prorrogado por períodos de cuatro (4 años), por acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, previa petición del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, en la que se justifiquen debidamente las razones que motivan la necesidad o conveniencia de la

prórroga, la solicitud de prórroga deberá formalizarse ante la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses antes de que expire el plazo de su vigencia.

TERCERA.- DESTINO

Los bienes objeto de la presente autorización de uso, se destinarán a los fines previstos al servicio de los vecinos de las respectivas zonas como centros socioculturales.

La Diputación Provincial podrá realizar las inspecciones que estime necesarias para comprobar que los citados inmuebles se destinan al fin que motiva la autorización. El incumplimiento de esta obligación por parte del Ayuntamiento de Santiago de Compostela dará lugar a la extinción del convenio..

CUARTA.- UTILIZACIÓN

La utilización de los bienes objeto de la cesión entrará en vigor en la fecha de su entrega por la Excm. Diputación Provincial, previa formalización de las oportunas actas de recepción y el anexo del inventario que se adjunta al presente convenio.

QUINTA.- APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PARA SU PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

La Diputación abonará al Ayuntamiento de Santiago de Compostela la cantidad de 145.000 euros por año los tres primeros años de cesión, con la finalidad de contribuir a la puesta en funcionamiento y mantenimiento de los centros, a partir de la anualidad 2005 y sujeto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad correspondiente.

El pago se hará contra presentación de certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, en el que se acrediten los gastos derivados del funcionamiento y mantenimiento de cada uno de los centros por los siguientes conceptos: energía eléctrica, agua, teléfono, mantenimiento de las instalaciones, personal, reparaciones, limpieza y otros gastos corrientes derivados de la realización de actividades en los centros. En el supuesto de que los gastos justificados fuesen inferiores se minorará la aportación de la Diputación.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

A) Los centros cedidos se integrarán en la red de centros socioculturales del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

B) El Ayuntamiento reservará en cada uno de los centros, un local para uso exclusivo como despacho por la Asociación de Vecinos.

C) El Ayuntamiento de Santiago de Compostela se compromete a hacerse cargo de todos los gastos relativos al mantenimiento, reparación y conservación de los terrenos e instalaciones, sin perjuicio de las subvenciones que pueda otorgar la Diputación o cualquier otra entidad para esta finalidad.

D) Mantener los fines de la cesión de acuerdo con lo previsto en el presente convenio.

E) El Ayuntamiento de Santiago de Compostela deberá presentar al final de año, una memoria justificativa donde consten los gastos de la gestión, derivados de los costes de personal y gastos corrientes relativos al funcionamiento, mantenimiento, conservación y reparación del recinto e instalaciones.

F) Cualquier obra que deba realizarse en el inmueble precisará de la autorización previa de la Diputación salvo las propias de uso y mantenimiento

G) La Diputación no asumirá el pago del IBI de los inmuebles.

SÉPTIMA.- VENCIMIENTO

El presente convenio finalizará por las siguientes causas:

A) Vencimiento del término de la cesión de uso o de cualquiera de las prórrogas que hubieran podido subrogarse de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda de este convenio.

B) Mutuo acuerdo entre la Diputación y el Ayuntamiento de Santiago.

C) Denuncia de la autorización por cualquiera de las partes formulada con una antelación mínima de doce meses (12 meses).

D) Incumplimiento de la obligación referida en las cláusulas quinta y sexta.

E) Incumplimiento por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela del objeto o fin de la autorización del inmueble.

F) Inobservancia por parte del Ayuntamiento de Santiago de Compostela a los requerimientos de la Excm. Diputación en relación con el incumplimiento por aquel de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

A la finalización del presente convenio por cualquiera de estas causas se producirá la reversión de los terrenos e instalaciones a la Excm. Diputación Provincial, con sus eventuales mejoras y accesorios, quedando extinguido automáticamente el derecho de ocupación de los anteriores bienes otorgados al Ayuntamiento de Santiago de Compostela por medio del presente convenio.

La Excm. Diputación Provincial no asumirá, en ningún caso, los contratos de trabajo que pudiera haber llevado a cabo el Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el cumplimiento de sus fines, sin que por lo tanto, pueda de ninguna forma entenderse que la reversión implique la sucesión de empresa prevista en la legislación.

La Diputación mediante adendas a este convenio podrá formalizar la cesión de uso del mobiliario.

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Conforme a lo establecido en el artículo 3º del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el presente convenio queda fuera de ámbito de aplicación de la susodicha ley, debiendo regularse por sus propias normas. No obstante se aplicará por analogía los principios de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en su defecto, los generales de Derecho Administrativo, para la resolución de dudas que pudiera plantear el cumplimiento de este convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir en la interpretación o incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente convenio, se resolverán por vía administrativa y, en su caso, mediante la jurisdicción contencioso-administrativa en la materia regulada por la ley de la citada jurisdicción.

Se hace constar el presente convenio fue aprobado por

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando con todo esto a las administraciones que representan, firman por cuadruplicado ejemplar el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO
DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Fdo. Salvador Fernández Moreda

Fdo. José A. Sánchez Bugallo.

9.- APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN SOCIEDAD FINISTERRE EN AMÉRICA (ARGENTINA) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE AYUDA SOLIDARIA.

INTERVENCIONES

Sr. Torres Colomer

Antes de empezar con mi intervención, no sólo sobre este punto, sino hasta el catorce, ambos inclusive, quiero darle, como no, la bienvenida al nuevo Diputado, Sr. Ferreiro, y como no también, felicitar públicamente al Diputado, Sr. Nogueira, por esa medalla tan merecida que ayer recibió del cuerpo de la policía nacional.

Dicho esto, Sr. Presidente, que mis palabras no se tomen, vuelvo a repetir, vamos a englobar el punto 9 hasta el 14, ambos inclusive, donde hay convenios de ayudas a varias asociaciones de emigrantes, tanto en Aargentina, Uruguay, o en Venezuela, que no se tomen como un intento de detraerle ni un sólo euro a estas asociaciones, que lo necesitan y lo merecen plenamente, y además anticipo que vamos a votar a favor de todos esos puntos, pero cree nuestro grupo que las cosas deberían hacerse de otra manera. Creo que si hubiera concurrencia, o si hubiera más información recibida por colaboración con la Xunta de Galicia, seguramente habría otros centros que también necesitarían ese apoyo económico que se está dando a esos centros. Y creo que si igual hay singularidad o excepcionalidad para aprobar aquí esos convenios en pleno, pues también hay esa singularidad o excepcionalidad seguramente aumentada en otros centros, y hablo de centros como puede ser el Centro de Vedra, el Centro del Partido Judicial de Corcubión, el de Boiro en Avellaneda, etc., cantidad de centros, y ¡cómo no! el Centro de los vecinos de Outes, que están allí necesitados. Por lo tanto, en este sentido, lo que queremos decir, Sr. Presidente, es que creo que estas subvenciones, o deben regularse desde esta Diputación, o tiene que haber colaboración con la Xunta de Galicia, que conoce perfectamente las necesidades, y está haciendo, yo creo que un reparto económico, no sólo a las asociaciones, sino a nivel personal, a personas necesitadas, que usted lo vivió, lo vio, y también, si no mal recuerdo, alabó la gestión y cómo se repartieron esos cuartos a los vecinos y vecinas necesitados, sobre todo en la república de Argentina y en Río de la Plata.

Por lo tanto, consideramos que esto debe, o regularse, o tener más información, o ir coordinados, no sólo con la Xunta de Galicia, donde hoy aprobamos una modificación de créditos de 50.000 euros para la Fundación Galicia Emigración, que si no hay otra partida -que ahora no me acuerdo- en el presupuesto que la respalde, me parece una cuantía pequeña, si hay otra cuantía, que ahora no me acuerdo en este momento, desde luego estamos para apoyarla, que así sea. O también con la propia Consellería, o con el fondo de solidaridad de la FEGAMP. Creo que hay caminos para que esto se haga lo mejor posible, y poder acertar lo mejor posible con esa gente necesitada, y no digo sólo en Río de la Plata, sino también en Brasil, Venezuela, o donde sea necesario.

Y bueno, esto que estoy diciendo, los mismos técnicos de esta diputación lo dicen, desde el Jefe de Servicio, desde el Sr. Interventor y el Sr. Secretario General, de alguna forma, en su información en el expediente, concretamente el Sr. Secretario dice: “se hace

constar que no figura en el expediente ningún trámite de coordinación, o al menos de información con otras administraciones, singularmente con la Xunta de Galicia, teniendo en cuenta lo establecido en la ley 4/1983, de 15 de junio, de reconocimiento de la galleguidad y órdenes de la Consellería de Emigración, de fecha 11 de febrero de 2004, para las que se regulan los programas de ayuda de subvenciones de apoyo infraestructural, social, etc., etc.”, y también concluye el Sr. Secretario General diciendo que las subvenciones no tienen la concurrencia debida, independientemente de que también habla de que el Pleno tiene que mostrar la singularidad o excepcionalidad, que seguramente todas y cada una de estas asociaciones la tienen.

Por lo tanto, anuncio aquí, Sr. Presidente, vamos a votar aquí a favor de todos estos puntos, no faltaría más, pero también anuncio que en el próximo Pleno presentaremos una moción donde en el próximo presupuesto del año 2005 se habilite la partida suficiente para que, de alguna forma, se regulen estos fondos para, o dar directamente de esta forma regulada a estas asociaciones o sociedades creadas en la emigración por nuestra gente, o con coordinación con esas instituciones que hablábamos. Nada más y muchas gracias.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Torres, le agradezco el voto favorable de su grupo a todos estos puntos. Y efectivamente, tiene razón, son 50 millones de pesetas, y son insuficientes, y son estos centros y podían ser 20 centros más. Estos centros los conoce usted perfectamente, porque estuvimos allí, el Centro Domselaar lo conoce usted, ese asilo de ancianos que acoge a gallegos indigentes, conoce la labor que está haciendo el Sr. Marcote, porque estuvimos en el centro y creo que nos saltaron las lágrimas a todos en aquel centro de Avellaneda, y conoce la realidad que estamos haciendo.

Mantenemos la coordinación y la colaboración con la Xunta de Galicia, en este expediente de modificación de créditos viene una partida para aportar a la Fundación Galicia Emigración, y en el próximo Pleno yo quiero traer la propuesta de incluirmos como patronos en esa Fundación. Por una razón lógica: si estamos aportando dinero, queremos estar allí para saber cómo se distribuye este dinero y cómo se gasta este dinero.

También quiero decir, para conocimiento público y para conocimiento de los señores y señoras Diputados que no hay en esto ningún afán político partidario, vamos a ir a la República Argentina y vamos a ir a Montevideo una delegación de la Diputación, no del gobierno de la Diputación; una delegación institucional, presidida por su presidente e integrada por un miembro de cada grupo político que aquí está, y allí, en estos centros firmaremos los convenios con las entidades beneficiarias, y será una labor institucional de la Diputación como un compromiso de todos los grupos de la Diputación con la emigración, un compromiso de solidaridad y apoyo a gallegos que están demandando nuestra ayuda, y

merecen y necesitan nuestra ayuda, y no será para nada una actuación política partidaria, será, como digo, una actuación institucional donde tendremos presencia todos los grupos.

Y lo que quiero y propondré al próximo Pleno es que la Diputación participe como patrona en la Fundación Galicia Europa, y estamos también manteniendo nuestros compromisos de financiación al fondo gallego de solidaridad con la FEGAMP. Lo que sí es que tenemos una filosofía diferente, es decir, si vamos a distribuir dinero, o distribuimos dinero o participamos nosotros en la definición de objetivos, lo que no vamos a hacer es dar dinero a un organismo para que distribuya el dinero como le parezca sin tener información y sin saber cómo se gasta. En cualquier caso, creo que queda salvaguardado con la presencia institucional de todos los grupos políticos en la firma de este convenio, y con la traslación a la opinión pública de que no es una opción partidista, sino que es una opción institucional de la Diputación.

Sr. Torres Colomer

Muchas gracias de nuevo, Sr. Presidente, me alegro mucho de que se firme ese convenio nuevamente con la Xunta de Galicia en ese convenio Galicia Emigración, o Galicia América, en cualquiera de ellos, y también que se esté en el fondo de solidaridad de la FEGAMP, y la verdad lo que deseo es que sea con la cuantía más grande. Y por supuesto, la Diputación, que tiene su derecho de saber cómo se distribuyen sus fondos, pues está en su derecho pleno. Si yo decía de esa coordinación también es porque la Consellería de Emigración conoce perfectamente las necesidades en la diáspora de nuestra gente.

Y creo que en mis palabras, Presidente, no hubo la más mínima mención de que esto era una medida electoral, ni mucho menos, conozco aquellas necesidades, como bien dijo usted, y que esta gente bien merece esos gastos, pero debemos intentar que llegue a mucha más gente, y verlo, estudiarlo con la propia Consellería de Emigración, o nosotros mismos regulándolo de alguna forma. Nada más y muchas gracias.

ACUERDO

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar el texto del convenio que figura como anexo entre la Excm. Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación Sociedad Finisterre en América (Argentina) para la puesta en marcha de un plan de ayuda solidaria, con una aportación provincial de 18.000 euros que se abonará con arreglo a la cláusula 2ª del convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 0103/463C/48999, nº de registro 8.049 con fecha 24/9/04.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN FINISTERRE EN AMÉRICA (ARGENTINA) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE AYUDA SOLIDARIA.

En A Coruña, a XX de XXX de 2004

REUNIDOS

De una parte *D. Salvador Fernández Moreda*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, *D. José Trillo Ballón*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Sociedad Civil “Asociación Finisterre en América”, cuyo domicilio social se halla en la calle 12 de octubre 629 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires (Argentina), entidad sin ánimo de lucro constituida en 1.926 al amparo de la legislación de la República de Argentina, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 24 de sus Estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente **convenio de colaboración**.

EXPONEN

Primero:

La Diputación de A Coruña, en adelante Diputación, es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, siendo competencias propias, entre otras, las de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

La Asociación Finisterre en América es una institución privada sin fines de lucro de carácter cultural, recreativo y deportivo, que también realiza actuaciones asistenciales entre sus asociados y la emigración gallega en general.

Segundo

Las asociaciones de comunidades gallegas en el exterior son, en muchos casos, el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen. La Provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra.

Tercero

La problemática situación económica y social por la que están atravesando la mayoría de los países latinoamericanos, incluida Argentina, trae consigo que muchos de los ciudadanos gallegos que en ellos residen estén viviendo una insostenible situación de precariedad económica y asistencial.

Cuarto

Siendo finalidad común a ambas entidades procurar una mejor calidad de vida para aquellos que están más necesitados, prestando especial atención al colectivo de la tercera edad, ya que es este colectivo que más sufre las consecuencias de las crisis económicas y, en muchos casos, le impide disponer de los medios para garantizar su cobertura asistencial mínima.

Es por ello que ambas entidades, estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar una calidad de vida mínima para la comunidad gallega en el exterior, acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Poner en marcha un Plan de Ayuda Solidaria, que cubra las necesidades básicas de la inmigración gallega con más dificultades socio-económicas en la ciudad de Avellaneda (Buenos Aires, Argentina).

SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación de A Coruña se compromete a aportar la cantidad de 18.000€ para asegurar la puesta en marcha del Plan de Ayuda Solidaria, 100% del coste de la actuación a financiar.

La asociación Finisterre en América se compromete a realizar las actuaciones necesarias para que el Plan de Ayuda Solidaria se desarrolle durante el período de 1 año, atendiendo adecuadamente a las personas más necesitadas y con menos posibilidades económicas. El Plan de Ayuda Solidaria comprende tres áreas de actuación:

- a) Administrativa: puesta en conocimiento público del Proyecto, análisis de solicitudes, confección de planes individuales y de un Padrón (4.500€ 25% presupuesto).
- b) Sanitaria: prestación servicios de atención médica primaria (9.000€ 50% presupuesto).

- c) Social: seguimiento individualizado de los beneficiarios del Programa (4.500€ 25% presupuesto).

En el supuesto de que la prestación no se realice por la propia asociación, ésta se compromete (de conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 da Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), con carácter previo a la realización de las obras, a solicitar, al menos, un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación se materializará mediante las siguientes transferencias bancarias a la cuenta designada por la entidad:

- 1ª transferencia: 4.500€ (25% del total a aportar) a la firma del Convenio. Previa la transferencia, la entidad remitirá a la Diputación garantía suficiente equivalente al importe anticipado.
- 2ª transferencia: 4.500€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados en el P.A.S. por importe superior a 4.500€
- 3ª transferencia: 4.500€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados en el P.A.S. por importe superior a 9.000€
- 4ª transferencia: 4.500€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados en el P.A.S. por importe superior a 13.500€

En todo caso, la solicitud de la 4ª y última transferencia se realizará antes del 31 de octubre de 2005.

La última transferencia la justificará la Asociación Finisterre en el plazo de 45 días a contar de la recepción material de aquélla. Con la propuesta de aprobación de la última justificación podrá tramitarse la propuesta de cancelación de la garantía constituida.

No obstante lo indicado para el sistema de pagos, la entidad beneficiaria podrá optar por remitir con carácter previo a cada pago la documentación justificativa correspondiente, en cuyo caso no tendrá obligación de prestar la garantía mencionada.

La Asociación Finisterre en América se compromete a remitir como documentación justificativa del desarrollo del Plan de Ayuda Solidaria:

- Informe del Presidente de la entidad en el que se identifiquen las actuaciones realizadas, personas directamente beneficiadas por la ayuda y los gastos efectuados.

- Facturas, nóminas, recibos y otras piezas justificativas de gastos realizados en la prestación de servicios previsto en el Plan.

Las transferencias bancarias correspondientes se materializarán previos los informes del servicio de Planificación y Control; Patrimonio y Contratación y de la Intervención de Fondos Provinciales.

A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

La Asociación Finisterre en América se compromete a comunicar a todos sus socios la financiación del Plan de Ayuda Solidaria con cargo a los presupuestos de la Diputación de A Coruña.

La Asociación Finisterre en América se compromete a poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida que la ayuda percibida minore el coste del proyecto financiado.

TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO.

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al servicio de Planificación y Control.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta la terminación de la actividad objeto de financiación. En ningún caso el convenio surtirá efectos más allá de 31 de diciembre de 2005.

QUINTA: INTERPRETACIÓN.

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo

convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente de resolución del mismo.

La Asociación Finisterre en América deberá reintegrar al erario provincial aquellas cantidades que percibidas con carácter previo a la realización de la actividad financiada, no fueran adecuadamente justificadas. La aplicación de los intereses de demora correspondientes no procederá cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha

Y en prueba de conformidad firman este convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
FINISTERRE EN AMERICA

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo. José Trillo Ballón

10.- APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN BENÉFICA DE LA PROVINCIA DE A CORUÑA DE CARACAS (VENEZUELA) PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar el texto del convenio que figura como anexo entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación Benéfica de la Provincia de A Coruña de Caracas

Segundo

Las asociaciones de comunidades gallegas en el exterior son, en muchos casos, el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen. La Provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra.

Tercero

La problemática situación económica y social por la que están atravesando la mayoría de los países latinoamericanos, en especial la de Venezuela, trae consigo que muchos de los ciudadanos gallegos que en ellos residen estén viviendo una insostenible situación de precariedad económica y asistencial.

Cuarto

Siendo finalidad común a ambas entidades procurar una mejor calidad de vida para aquellos que están más necesitados, prestando especial atención al colectivo de la tercera edad, ya que es este colectivo que más sufre las consecuencias de las crisis económicas y, en muchos casos, le impide disponer de los medios para garantizar su cobertura asistencial mínima.

Es por ello que ambas entidades, estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar una calidad de vida mínima para la comunidad gallega en el exterior, acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Prestar asistencia médica a los socios de la Asociación Benéfica Provincia de A Coruña que se encuentren en situación de precariedad económica.

SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación de A Coruña se compromete a aportar la cantidad de 24.000 € para asegurar la asistencia médica a los socios de la Asociación que la necesiten, que supone el 100% del coste de la actividad.

La Asociación Benéfica se compromete a realizar las actuaciones necesarias para que los servicios de asistencia médica se presten adecuadamente a las personas más necesitadas y con menos posibilidades económicas, suscribiendo en su nombre los seguros médicos

correspondientes durante un período de 12 meses. Estimándose el coste mensual del seguro médico en 100€ se beneficiarán directamente de esta ayuda 240 personas:

Periodo de cobertura	Couta seguro medico	Nº de Beneficiarios	TOTAL
12	100 €	240	24000,00 €

La entidad beneficiaria se compromete (de conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 da Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), con carácter previo a la suscripción de los aseguramientos médicos, a solicitar un mínimo de tres ofertas de diferentes entidades aseguradoras, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación se materializará mediante las siguientes transferencias bancarias a la cuenta designada por la entidad:

- 1ª tranferencia: 6.000€ (25% del total a aportar) a la firma del Convenio. Previa la transferencia, la entidad remitirá a la Diputación garantía suficiente equivalente al importe anticipado.
- 2ª transferencia: 6.000€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de la prestación de los servicios de atención médica en el período de referencia y gasto íntegro de la cantidad anteriormente percibida.
- 3ª transferencia: 6.000€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de la prestación de los servicios de atención médica durante el período de referencia y gasto íntegro de las cantidades anteriormente percibidas.
- 4ª transferencia: 6.000€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de la prestación de los servicios de atención médica y gasto íntegro de las cantidades anteriormente percibidas.

En todo caso, la solicitud de la 4ª y última transferencia se realizará antes del 31 de octubre de 2005.

La última transferencia la justificará la Asociación Benéfica en el plazo de 45 días a contar de la recepción material de aquélla. Con la propuesta de aprobación de la última justificación podrá tramitarse la propuesta de cancelación de la garantía constituida.

No obstante lo indicado para el sistema de pagos, la entidad beneficiaria podrá optar por remitir con carácter previo a cada pago la documentación justificativa correspondiente, en cuyo caso no tendrá obligación de prestar la garantía mencionada.

La Asociación Benéfica se compromete a remitir como documentación justificativa de prestación de los servicios de atención médica:

- Informe del Presidente de la entidad en el que se detallen las actuaciones realizadas en el período de referencia y se identifiquen las personas beneficiadas por la ayuda.

- Factura/as y/o recibo/os de pólizas de seguros médicos emitidos por la o las entidades que presten los servicios de atención médica correspondientes.

Las correspondientes transferencias bancarias se materializarán previos los informes del servicio de Planificación y Control; Patrimonio y Contratación y de la Intervención de Fondos Provinciales.

A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

La Asociación Benéfica se compromete a comunicar a todos sus socios la financiación de la asistencia médica a los asociados con cargo a los presupuestos de la Diputación de A Coruña.

La Asociación Benéfica se compromete a poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida que la ayuda percibida minore el coste de la asistencia financiada.

TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO.

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al servicio de Planificación y Control.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta la finalización de la actividad objeto de financiación. En ningún caso el convenio surtirá efectos más allá de 31 de diciembre de 2005.

QUINTA: INTERPRETACIÓN.

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y en la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente de resolución del mismo.

La Asociación Benéfica deberá reintegrar al erario provincial aquellas cantidades que percibidas con carácter previo a la realización de la actividad financiada, no fueran adecuadamente justificadas. La aplicación de los intereses de demora correspondientes no procederá cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha

Y en prueba de conformidad firman este convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
BENEFICA PROVINCIA DE A
CORUÑA

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo. Juan Antonio Oti Loza

11.- APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICENCIA “HOGAR ESPAÑOL” (MONTEVIDEO-URUGUAY).

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar el texto del convenio que figura como anexo entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Asociación Civil de Beneficencia “Hogar Español” (Montevideo-Uruguay), con una aportación provincial de 60.000 euros que se abonará con arreglo a la cláusula 2ª del convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 0103/463C/78999, nº de registro 8.045 de fecha 24/9/04.

Número /2004

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DE BENEFICIENCIA “HOGAR ESPAÑOL” DE MONTEVIDEO (URUGUAY) PARA LA REALIZACIÓN DE UN CENTRO DE DÍA

En A Coruña, a de 2004

REUNIDOS

De una parte *D. Salvador Fernández Moreda*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, *D. Benito Grande Quintana*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Asociación Civil de Beneficencia “Hogar Español”, cuyo domicilio social se halla en la Avenida de las Instrucciones 981, de la ciudad de Montevideo (Uruguay), entidad sin ánimo de lucro constituida al amparo de la legislación de la República Oriental del Uruguay, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 32 de sus Estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente **convenio de colaboración**.

EXPONEN

Primero:

La Diputación de A Coruña, en adelante Diputación, es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, siendo competencias propias, entre otras, las de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

El Hogar Español de Montevideo (Uruguay) es una institución privada sin fines de lucro, constituida para atender a los españoles nativos, ancianos y desamparados de familiares. Entre sus fines figura el asilar ancianos imposibilitados para el trabajo y carentes de medios de subsistencia y parientes que puedan mantenerlos; resolver los problemas de la ancianidad entre los españoles nativos, prestando los servicios necesarios que requiera su atención.

Segundo

Las asociaciones de comunidades gallegas en el exterior son, en muchos casos, el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen. La Provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra.

Tercero

La problemática situación económica y social por la que están atravesando la mayoría de los países latinoamericanos, trae consigo que muchos de los ciudadanos gallegos que en ellos residen estén viviendo una insostenible situación personal de precariedad económica y asistencial.

Cuarto

Siendo finalidad común a ambas entidades procurar una mejor calidad de vida para aquellos que están más necesitados, prestando especial atención al colectivo de la tercera edad, ya que es este colectivo el que más sufre las consecuencias de las crisis económicas y, en muchos casos, le impide disponer de los medios para garantizar su cobertura asistencial mínima.

Es por ello que ambas entidades, estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar una calidad de vida mínima para la comunidad gallega en el exterior, acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Habilitar un centro de día en el primer piso de La Casona, sede del Hogar Español, que dé prestaciones asistenciales inmediatas a los socios de esta entidad.

SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación de A Coruña se compromete a aportar la cantidad de 60.000€ para la creación de un centro de día en el Hogar Español, 100% del coste de la actuación a financiar.

El Hogar Español se compromete a realizar las obras necesarias para habilitar un centro de día, presupuestadas en 60.000€ Para la habilitación del centro de día se realizarán las siguientes obras:

Conformación de tres salones multiuso de 42m ² , 51m ² y 29m ² con demolición de tabiques y ejecución de pisos antideslizantes	31.000 €
Adecuación y renovación total de 2 baños	7.500 €
Adecuación de 3 dormitorios con sus baños al uso del descanso esporádico diurno y atención individualizada	12.500 €
Acondicionamiento de salón de estar que conecta con habitaciones con trabajos aislamiento, reparación revoques, revestimientos y carpinterías, pinturas, etc	9.000 €

La entidad beneficiaria se compromete (de conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 da Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), con carácter previo a la realización de las obras, a solicitar, al menos, un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación se materializará mediante las siguientes transferencias bancarias a la cuenta designada por la entidad:

- 1ª transferencia: 15.000€ (25% del total a aportar) a la firma del Convenio. Previa la transferencia, la entidad remitirá a la Diputación garantía suficiente equivalente al importe anticipado.
- 2ª transferencia: 15.000€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de la realización de un importe de obra equivalente o superior a 15.000€
- 3ª transferencia: 15.000€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de la realización de un importe de obra equivalente o superior a 30.000€
- 4ª transferencia: 15.000€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de realización de obra por importe equivalente o superior a 45.000€

En todo caso, la solicitud de la 4ª y última transferencia se realizará antes del 31 de octubre de 2005.

La última transferencia la justificará el Hogar Español en el plazo de 45 días a contar de la recepción material de aquélla. Con la propuesta de aprobación de la última justificación podrá tramitarse la propuesta de cancelación de la garantía constituida.

No obstante lo indicado para el sistema de pagos, la entidad beneficiaria podrá optar por remitir con carácter previo a cada pago la documentación justificativa correspondiente, en cuyo caso no tendrá obligación de prestar la garantía mencionada

El Hogar Español se compromete a remitir como documentación justificativa de la realización de la obra:

- Informe del Presidente de la entidad.
- Informe de arquitecto o técnico equivalente que detalle las obras realizadas.
- Factura o facturas, u otros documentos de valor probatorio equivalente, emitidas por la empresa o empresas responsables de la realización material de la obra.

Las correspondientes transferencias bancarias se materializarán previos los informes del servicio de Planificación y Control; Patrimonio y Contratación y de la Intervención de Fondos Provinciales.

A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

El Hogar Español se compromete a comunicar a todos sus socios la financiación de la obra con cargo a los presupuestos de la Diputación de A Coruña, dejando constancia pública de ello a la finalización de la misma.

El Hogar Español se compromete a poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida que la ayuda percibida minore el coste de la obra financiada.

El Hogar Español se compromete a destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años. El incumplimiento de la obligación de destino será causa de reintegro de la subvención percibida en los términos establecidos en la Ley.

TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO.

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al servicio de Planificación y Control.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta la terminación de la obra a financiar. En ningún caso el convenio surtirá efectos más allá de 31 de diciembre de 2005.

QUINTA: INTERPRETACIÓN.

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente de resolución del mismo.

El Hogar Español deberá reintegrar al erario provincial aquellas cantidades que percibidas con carácter previo a la realización de las obras, no fueran adecuadamente justificadas. No procederá la aplicación de los intereses de demora correspondientes a las cantidades a reintegrar, cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha

Y en prueba de conformidad firman este convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
CIVIL DE BENEFICIENCIA HOGAR
ESPAÑOL

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo. Benito Grande Quintana

12.- APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA (VENEZUELA) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar el texto del convenio que figura como anexo entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y la Sociedad Española de Beneficencia (Venezuela) para la puesta en marcha de un servicio médico de emergencia, con una aportación provincial de 60.000 euros que se abonará con arreglo a la cláusula 2ª del convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 0103/463C/78999, nº de registro 8.045 de fecha 24/9/04.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICENCIA (VENEZUELA) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA

En A Coruña, a XX de XXX de 2004

REUNIDOS

De una parte *D. Salvador Fernández Moreda*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, *D. José Luis Cerezo Baños*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Fundación “Sociedad Española de Beneficencia”, cuyo domicilio social se halla en la avenida Universidad, Centro Parque Carabobo Torre A, 3º de La Candelaria, de la ciudad de Caracas (Venezuela), entidad sin ánimo de lucro constituida en 1.999 al amparo de la legislación de la República de Venezuela, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 20 de sus Estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente **convenio de colaboración**.

EXPONEN

Primero:

La Diputación de A Coruña, en adelante Diputación, es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, siendo competencias propias, entre otras, las de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

La Sociedad Española de Beneficencia es una fundación privada sin fines de lucro cuyo objeto fundacional es prestar atención, en su amplio sentido, a los españoles residentes en Venezuela y a sus familiares, mediante el otorgamiento de ayudas en las circunstancias que así lo requieran.

Segundo

Las asociaciones de comunidades gallegas en el exterior son, en muchos casos, el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen. La Provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra.

Tercero

La problemática situación económica y social por la que están atravesando la mayoría de los países latinoamericanos, incluida Venezuela, trae consigo que muchos de los ciudadanos gallegos que en ellos residen estén viviendo una insostenible situación de precariedad económica y asistencial.

Cuarto

Siendo finalidad común a ambas entidades procurar una mejor calidad de vida para aquellos que están más necesitados, prestando especial atención al colectivo de la emigración española, en la que se incluye la numerosa colectividad gallega, gravemente afectado por las continuas crisis económicas que, en muchos casos, les impide disponer de los medios indispensables para garantizar su cobertura asistencial mínima.

Es por ello que ambas entidades, estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar una calidad de vida mínima para la comunidad gallega en el exterior, acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Poner en marcha un servicio médico de emergencia en la sede de la Sociedad Española de Beneficencia con la adquisición del material mínimo imprescindible.

SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación de A Coruña se compromete a aportar la cantidad de 60.000€ para la dotación de un servicio médico de emergencia, 100% del coste de la actuación a financiar.

La Sociedad Española de Beneficencia se compromete a realizar las actuaciones necesarias para la adecuada dotación de un servicio médico de emergencia. El Servicio Médico de Emergencia contará, al menos, con la siguientes dotación:

1. Mobiliario: camillas, banquillos, sillas, aparato aire acondicionado, biombos, portasueros19.100€
2. Equipos médicos: tensiómetro, estetoscopio, báscula, negatoscopio, nebulizador, equipo oxigenoterapia, equipo de O.R.L. Riester, laringoscopio de fibra óptica, lámpara de luz blanca, equipo de succión, equipo de cirugía menor, ámbú, tabla espinal, resucitador15.600€
3. Equipos adicionales: autoclave 21 l., electrocardiógrafo, desfibrilador, carro de paro y monitor no invasivo.....25.300€

La entidad beneficiaria se compromete (de conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 da Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), con carácter previo a la realización de las obras, a solicitar, al menos, un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación se materializará mediante las siguientes transferencias bancarias a la cuenta designada por la entidad:

- 1ª transferencia: 15.000€ (25% del total a aportar) a la firma del Convenio. Previa la transferencia, la entidad remitirá a la Diputación garantía suficiente equivalente al importe anticipado.
- 2ª transferencia: 15.000€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados en la dotación del S.M.U. por importe superior a 15.000€
- 3ª transferencia: 15.000€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados en la dotación del S.M.U. por importe superior a 30.000€
- 4ª transferencia: 15.000€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados en la dotación del S.M.U. por importe superior a 45.000€

En todo caso, la solicitud de la 4ª y última transferencia se realizará antes del 31 de octubre de 2005.

La última transferencia la justificará la Sociedad Española de Beneficencia en el plazo de 45 días a contar de la recepción material de aquélla. Con la propuesta de aprobación de la última justificación podrá tramitarse la propuesta de cancelación de la garantía constituida.

No obstante lo indicado para el sistema de pagos, la entidad beneficiaria podrá optar por remitir con carácter previo a cada pago la documentación justificativa correspondiente, en cuyo caso no tendrá obligación de prestar la garantía mencionada.

La Sociedad Española de Beneficencia se compromete a remitir como documentación justificativa de la dotación del Servicio Médico de Urgencia:

- Informe del Presidente de la entidad en el que se identifiquen las adquisiciones realizadas.
- Facturas, recibos y/o otras piezas justificativas de gastos realizados en la dotación.

Las transferencias bancarias correspondientes se materializarán previos los informes del servicio de Planificación y Control; Patrimonio y Contratación y de la Intervención de Fondos Provinciales.

A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

La Sociedad Española de Beneficencia se compromete a comunicar a todos sus socios la dotación del Servicio Médico de Urgencia cargo a los presupuestos de la Diputación de A Coruña.

La Sociedad Española de Beneficencia se compromete a poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida que la ayuda percibida minore el coste del proyecto financiado.

El Sociedad Española de Beneficiencia se compromete a mantener el Servicio Médico de Urgencia durante un período no inferior a cinco años. El incumplimiento de la obligación de destino, salvo causa de imposibilidad justificada, será causa de reintegro de la subvención percibida en los términos establecidos en la Ley.

TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO.

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al servicio de Planificación y Control.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta la realización de las adquisiciones objeto de financiación. En ningún caso el convenio surtirá efectos más allá de 31 de diciembre de 2005.

QUINTA: INTERPRETACIÓN.

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente de resolución del mismo.

La Sociedad Española de Beneficencia deberá reintegrar al erario provincial aquellas cantidades que percibidas con carácter previo a la realización del equipamiento, no fueran adecuadamente justificadas. La aplicación de los intereses de demora correspondientes no procederá cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha

Y en prueba de conformidad firman este convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD
ESPAÑOLA DE BENEFICIENCIA

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo. Jose Luis Cerezo Baños

13.- APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL CENTRO GALLEGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO SOCIAL.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar el texto del convenio que figura como anexo entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y el Centro Gallego de Jubilados y Pensionados de la República Argentina para la realización de las obras de mejora en el centro social, con una aportación provincial de 13.000 euros que se abonará con arreglo a la cláusula 2ª del convenio con cargo a la aplicación presupuestaria 0103/463C/78999, nº de registro 8.048 de fecha 24/09/04.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y EL CENTRO GALLEGO DE PENSIONADOS Y JUBILADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE MEJORA EN EL CENTRO SOCIAL

En A Coruña, a de 2004

REUNIDOS

De una parte *D. Salvador Fernández Moreda*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excma. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, *D. Perfecto Marcote Marcote*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Sociedad Civil “Centro Gallego de Jubilados y Pensionados de la República Argentina”, cuyo domicilio social se halla en la calle 25 de mayo número 462, ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires (Argentina), entidad sin ánimo de lucro constituida como asociación civil en 1.992 al amparo de la legislación de la República de Argentina, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo 17 de sus Estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente **convenio de colaboración**.

EXPONEN

Primero:

La Diputación de A Coruña, en adelante Diputación, es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, siendo competencias propias, entre otras, las de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

El Centro Gallego de Jubilados y Pensionados es una asociación civil sin fines de lucro de carácter benéfico, constituida para la mejora de la calidad de vida de los pensionados y jubilados entre los asociados, entre cuyas actividades específicas figura la de velar por la salud de sus asociados.

Segundo

Las asociaciones de comunidades gallegas en el exterior son, en muchos casos, el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen. La Provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra.

Tercero

La problemática situación económica y social por la que están atravesando la mayoría de los países latinoamericanos, incluida Argentina, trae consigo que muchos de los ciudadanos gallegos que en ellos residen estén viviendo una insostenible situación de precariedad económica y asistencial.

Cuarto

Siendo finalidad común a ambas entidades procurar una mejor calidad de vida para aquellos que están más necesitados, prestando especial atención al colectivo de la tercera edad, ya que es este colectivo que más sufre las consecuencias de las crisis económicas y, en muchos casos, le impide disponer de los medios para garantizar su cobertura asistencial mínima.

Es por ello que ambas entidades, estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar una calidad de vida mínima para la comunidad gallega en el exterior, acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Financiar la realización de obras de mejora en el local social.

SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación de A Coruña se compromete a aportar la cantidad de 13.000€ para la realización de obras de mejora en el local social del Centro Gallego, 100% del presupuesto de la actuación a financiar.

El Centro Gallego de Jubilados y Pensionados se compromete a realizar las actuaciones necesarias para en la sede del centro social sito en la calle 25 de Mayo 462 de Avellaneda (Buenos Aires) se realicen las obras de mejora necesaria para la atención de sus asociados. Las obras de mejora que importan un total de 13.000€ consistirán en:

Adaptaciones en inmueble para utilización de mayores	7.000€
Pintura al latex (1 mano fijador y 3 manos pintura) de salas del centro	1.500€
Reforma de la instalación eléctrica	4.500€
TOTAL	13000 €

La entidad beneficiaria se compromete (de conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 da Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), con carácter previo a la realización de las obras, a solicitar, al menos, un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación, se materializará mediante la remisión a la beneficiaria de los siguientes cheques bancarios:

1º pago: 3.250€(25% del total a aportar) a la firma del Convenio. Previa la remisión del cheque, la entidad remitirá a la Diputación garantía suficiente equivalente al importe anticipado.

2º pago: 3.250€(25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados en el Centro Social por importe superior a 3.250€

- 3º pago: 3.250€(25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados en el Centro Social por importe superior a 6.500€
- 4º pago: 3.250€(25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados en el Centro Social por importe superior a 9.750€

En todo caso, la solicitud de la 4º y último pago se realizará antes del 31 de octubre de 2005.

El último pago lo justificará el Centro Gallego en el plazo de 45 días a contar de la recepción material de cheque bancario. Con la propuesta de aprobación de la última justificación podrá tramitarse la propuesta de cancelación de la garantía constituida.

No obstante lo indicado para el sistema de pagos, la entidad beneficiaria podrá optar por remitir con carácter previo a cada pago la documentación justificativa correspondiente, en cuyo caso no tendrá obligación de prestar la garantía mencionada.

El Centro Gallego de Jubilados y Pensionados se compromete a remitir como documentación justificativa de la realización de las obras:

- Informe del Presidente de la entidad en el que se identifiquen los gastos realizados.
- Factura, recibos y otras piezas justificativas de gastos realizados en la realización de las obras.
- Informe del profesional técnico correspondiente: arquitecto o arquitecto técnico.

Los pagos se materializarán mediante remisión de cheque nominativo a favor de la entidad beneficiaria. El cheque será conformado por la entidad bancaria que se determine por la Tesorería Provincial. La entrega del cheque se realizará al Presidente de la entidad beneficiaria o, en su caso, persona legalmente autorizada para la recepción. El cheque se acompañará de escrito “justificante de entrega” que deberá ser firmado por el receptor. El escrito de comprobación de recepción será elaborado por la Tesorería Provincial en base a los datos que figuren en el correspondiente mandamiento de pago y en el cheque emitido por la entidad bancaria.

Las correspondientes remisiones de cheques se materializarán previos los informes del servicio de Planificación y Control; Patrimonio y Contratación y de la Intervención de Fondos Provinciales.

A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

El Centro Gallego de Jubilados y Pensionados se compromete a comunicar a todos sus socios la financiación de las reformas y adaptaciones realizadas en el Centro Social con cargo a los presupuestos de la Diputación de A Coruña.

El Centro Gallego de Jubilados y Pensionados se compromete a poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida que la ayuda percibida minore el coste de la reforma financiada.

El Centro Gallego se compromete a destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años. El incumplimiento de la obligación de destino será causa de reintegro de la subvención percibida en los términos establecidos en la Ley.

TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO.

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al servicio de Planificación y Control.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará en vigor para el año 2.004 hasta la terminación de la obra a financiar. En ningún caso el convenio surtirá efectos más allá de 31 de diciembre de 2005.

QUINTA: INTERPRETACIÓN

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente de resolución del mismo.

El Centro Gallego de Pensionados y Jubilados deberá reintegrar al erario provincial aquellas cantidades que percibidas con carácter previo a la realización de la actividad financiada, no fueran adecuadamente justificadas. La aplicación de los intereses de demora correspondientes no procederá cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha

Y en prueba de conformidad firman este convenio por cuádruplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DEL CENTRO
GALLEGO DE PENSIONADOS Y
JUBILADOS DE LA REPUBLICA
ARGENTINA

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo. Perfecto Marcote Marcote

14.- APROBACIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE A CORUÑA Y EL HOGAR GALLEGO PARA ANCIANOS DE BUENOS AIRES (ARGENTINA) PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR DE ACOGIDA DE PERSONAS MAYORES.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“Aprobar el texto del convenio que figura como anexo entre la Excma. Diputación Provincial de A Coruña y el Hogar Gallego para ancianos de Buenos Aires (Argentina) para el mantenimiento del hogar de acogida de personas mayores, con una aportación provincial de 124.000 euros que se abonará con arreglo a la cláusula 2ª del convenio con cargo a la aplicación presupuestaria, 0103/463C/48999, nº de registro 8.047 de fecha 24/09/04.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y EL HOGAR GALLEGO PARA ANCIANOS DE BUENOS AIRES (ARGENTINA) PARA EL MANTENIMIENTO DE HOGAR DE ACOGIDA DE PERSONAS MAYORES

En A Coruña, a de 2004

REUNIDOS

De una parte *D. Salvador Fernández Moreda*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de A Coruña, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas.

De otra, *D. Rafael Gil Malvido*, que interviene en este acto en nombre y representación de la Sociedad Civil “Hogar Gallego para Ancianos”, cuyo domicilio social se halla en la Avenida Moreno 1270 de la ciudad de Buenos Aires (Argentina), entidad sin ánimo de lucro constituida en 1.943 al amparo de la legislación de la República de Argentina, actuando en su calidad de Presidente y conforme a las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con el artículo de sus Estatutos.

Ambos comparecientes se reconocen mutuamente capacidad, legitimación y representación suficientes para formalizar el presente **convenio de colaboración**.

EXPONEN

Primero:

La Diputación de A Coruña, en adelante Diputación, es una entidad pública local de ámbito provincial que tiene entre sus fines propios y específicos garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, siendo competencias propias, entre otras, las de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y, en general, el fomento y administración de los intereses peculiares de la Provincia.

El Hogar Gallego para Ancianos es una institución privada sin fines de lucro de carácter benéfico, constituida para la protección y socorro mutuo entre los asociados, entre cuyos fines figura el de prestar labor asistencial, de previsión y ayuda en general para las personas mayores.

Segundo

Las asociaciones de comunidades gallegas en el exterior son, en muchos casos, el único vínculo de unión que los gallegos y gallegas del exterior mantienen con su tierra de origen. La Provincia de A Coruña, sus ciudadanos y las instituciones que la representan tienen, y deben mantener, una estrecha relación solidaria con aquellos de sus conciudadanos que por diversas circunstancias se encuentran alejados de su tierra.

Tercero

La problemática situación económica y social por la que están atravesando la mayoría de los países latinoamericanos, incluida Argentina, trae consigo que muchos de los ciudadanos gallegos que en ellos residen estén viviendo una insostenible situación de precariedad económica y asistencial.

Cuarto

Siendo finalidad común a ambas entidades procurar una mejor calidad de vida para aquellos que están más necesitados, prestando especial atención al colectivo de la tercera edad, ya que es este colectivo que más sufre las consecuencias de las crisis económicas y, en muchos casos, le impide disponer de los medios para garantizar su cobertura asistencial mínima.

Es por ello que ambas entidades, estimando conveniente la realización de actuaciones que conlleven garantizar una calidad de vida mínima para la comunidad gallega en el exterior, acuerdan la celebración de un convenio de colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

Mantenimiento del hogar de acogida Domselaar de personas mayores que se encuentran en situación de precariedad económica.

SEGUNDA: CONTENIDO DE LA COLABORACIÓN

La Diputación de A Coruña se compromete a aportar la cantidad de 124.000€ para asegurar el mantenimiento del servicio de acogida de la residencia Domselaar, 100% del coste de la actuación a financiar.

El Hogar Gallego para Ancianos se compromete a realizar las actuaciones necesarias para que la residencia de acogida Domselaar realice su actividad durante 1 año atendiendo adecuadamente a las personas más necesitadas y con menos posibilidades económicas. El presupuesto estimado de esta actividad es el siguiente:

Gastos de alimentación.....	27.500€
Sueldos de personal.....	77.500€
Honorarios profesionales.....	10.500€
Gastos de medicamentos y pañales.....	8.500€
Total.....	<u>124.000€</u>

En el supuesto de que la prestación no se realice por la propia asociación, ésta se compromete (de conformidad con lo dispuesto en el artº 31.3 da Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), con carácter previo a la realización de las obras, a solicitar, al menos, un mínimo de tres ofertas de diferentes proveedores, eligiendo de entre

las recibidas la que resulte más adecuada conforme a criterios de eficiencia y economía, y debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La aportación de la Diputación se materializará mediante las siguientes transferencias bancarias a la cuenta designada por la entidad:

- 1ª transferencia: 31.000€ (25% del total a aportar) a la firma del Convenio. Previa la transferencia, la entidad remitirá a la Diputación garantía suficiente equivalente al importe anticipado.
- 2ª transferencia: 31.000€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados en la Casa de acogida por importe superior a 31.000€
- 3ª transferencia: 31.000€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados en la Casa de acogida por importe superior a 62.000€
- 4ª transferencia: 31.000€ (25% del total a aportar) a la recepción de la justificación acreditativa de los gastos realizados en la Casa de acogida por importe superior a 93.000€

En todo caso, la solicitud de la 4ª y última transferencia se realizará antes del 31 de octubre de 2005.

La última transferencia la justificará el Hogar Gallego para Ancianos en el plazo de 45 días a contar de la recepción material de aquélla. Con la propuesta de aprobación de la última justificación podrá tramitarse la propuesta de cancelación de la garantía constituida.

No obstante lo indicado para el sistema de pagos, la entidad beneficiaria podrá optar por remitir con carácter previo a cada pago la documentación justificativa correspondiente, en cuyo caso no tendrá obligación de prestar la garantía mencionada.

Hogar Gallego para Ancianos se compromete a remitir como documentación justificativa de prestación de los servicios:

- Informe del Presidente de la entidad en el que se identifiquen las personas beneficiadas por la ayuda y los gastos realizados.
- Facturas, recibos y otras piezas justificativas de gastos realizados en la prestación de servicios en la Casa de acogida.

Las transferencias bancarias correspondientes se materializarán previos los informes del servicio de Planificación y Control; Patrimonio y Contratación y de la Intervención de Fondos Provinciales.

A los efectos de cuantificar el gasto subvencionable justificado en moneda distinta al euro, se aplicará el tipo de cambio oficial establecido en el día de remisión de la documentación justificativa a la Diputación. Todos los pagos que realice la Diputación serán en moneda euro.

El Hogar Gallego se compromete a comunicar a todos sus socios la financiación del funcionamiento de la Casa de Acogida con cargo a los presupuestos de la Diputación de A Coruña.

El Hogar Gallego se compromete a poner en conocimiento de la Diputación aquellas ayudas que le sean concedidas para la misma finalidad. La aportación provincial se reducirá en la medida en que la ayuda percibida minore el coste de la asistencia financiada.

TERCERA: DIRECCIÓN TÉCNICA DEL CONVENIO.

La dirección técnica del presente convenio corresponderá al servicio de Planificación y Control.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio estará en vigor para el año 2004 hasta la terminación de la actividad objeto de financiación. En ningún caso el convenio surtirá efectos más allá de 31 de diciembre de 2005.

QUINTA: INTERPRETACIÓN .

Las lagunas o divergencias que pudieran apreciarse en la aplicación del presente convenio se integrarán, interpretarán y resolverán motivadamente por la Diputación de A Coruña, de acuerdo con lo dispuesto en el presente convenio y la normativa española aplicable, principalmente en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá entablar las acciones jurisdiccionales que estimare oportunas, declarándose en este mismo convenio sometidas ambas al fuero jurisdiccional de los órganos de la Administración de Justicia que fueren competentes en el ámbito de A Coruña.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio constituirá causa suficiente de resolución del mismo.

El Hogar Gallego para Ancianos deberá reintegrar al erario provincial aquellas cantidades que percibidas con carácter previo a la realización de la actividad financiada, no fueran adecuadamente justificadas. La aplicación de los intereses de demora correspondientes no procederá cuando el incumplimiento obedeciese a causa no imputable a la entidad beneficiaria.

Se hace constar que el presente convenio fue aprobado por acuerdo plenario de fecha

Y en prueba de conformidad firman este convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE A CORUÑA

EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL
"HOGAR GALLEGO PARA ANCIANOS" DE
ARGENTINA

Fdo.- Salvador Fernández Moreda

Fdo. *Rafael Gil Malvido*

(Abandona el Salón el Sr. Poza Domínguez)

15.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DEL DE RECONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO PONTE DO PORTO-CAMARIÑAS.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el proyecto modificado del de reconstrucción del Pabellón Polideportivo Ponte do Porto (Camariñas), código 04.7490.0002.1, con un presupuesto de contrata de 493.268,80 euros que supone un incremento con respecto al inicial de 119.211,29 euros.

2.- Formalizar en documento administrativo con el adjudicatario del contrato inicial DIVICOTEL, SL., CIF B32181307 las modificaciones del contrato que aplicando la baja de la adjudicación supone un nuevo precio de adjudicación de 4.333.237,99 euros, que supone un incremento con respecto al inicial de 104.703,28 euros, debiendo depositar una garantía definitiva por importe de 4.188,13 euros, correspondiendo el 4% del precio de adjudicación.

El citado importe se abonará con cargo a la aplicación 0501/519Z/60187, nº de registro 8.077 de fecha 27/09/04.

3.- Denegar la aprobación de los incrementos de honorarios correspondientes a la redacción del proyecto modificado y dirección y coordinación de la seguridad y salud de las obras, en base a las razones expuestas en el informe del Servicio de Arquitectura.

Todo esto condicionado a la aprobación de la transferencia de crédito correspondiente y la ratificación del proyecto por parte del Ayuntamiento de Camariñas.”

16.- APROBACIÓN DEL PROYECTO REFORMADO DE LA AMPLIACIÓN DE LA PLATAFORMA Y MEJORA DEL TRAZADO EN LA C.P. 1909 CARBALLO A CAYÓN Y ACCESO A LAGUNA DESDE EL P.K. 1,7 Y HASTA EL P.K. 6 CARBALLO, CÓDIGO 03.1110.0008.0 INCLUIDO EN EL PLAN DE VÍAS PROVINCIALES 2003-2ª FASE.

Por unanimidad, se presta aprobación al siguiente Dictamen de la Comisión:

“1.- Aprobar el proyecto Reformado de ampliación de la plataforma y mejora del trazado en la C.P. 1909 Carballo a Caión y acceso a Lagoa desde el P.K. 1,7 hasta el P.K. 6 con el código 03.1110.0008.1, por su presupuesto de contrata de 1.427.359,73 euros, que representan un incremento respecto al primitivo de 234.141,66 euros.

2.- Formalizar en documento administrativo con el adjudicatario del contrato primitivo MANTENIMIENTOS Y CONSTRUCCIONES ALCUBA, S.A. (con CIF A32100521), las modificaciones del contrato, que aplicando la baja de adjudicación supone un nuevo presupuesto de adjudicación de 1.046.682,89 euros, que representan un incremento respecto al primitivo de 171.696,08 euros.

3.- Modificar la cuantía de la garantía definitiva que queda incrementada en la cantidad de 6.867,84 euros que deberá ingresar el contratista en la Caja de la Corporación dentro del plazo máximo de 15 días una vez aprobada la modificación del contrato, quedando por tanto fijada la garantía con el citado incremento en la cantidad de 41.867,31 euros.

**ACTUACIÓN DE CONTROL
RUEGOS Y PREGUNTAS**

(Abandona el Salón el Sr. Díz Arén)

Sr. Lamas Fernández

Nosotros queríamos hacer un ruego referente a la convocatoria de ayudas a entidades deportivas de la provincia para actividades durante el 2004, orden o convocatoria publicada con fecha de 27 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. La verdad es que por diferentes circunstancias que creo que conocemos perfectamente todas las señoras y señores Diputados, la realidad es que el tejido deportivo de la provincia no percibió las ayudas correspondientes a los ejercicios económicos de 2003 y 2004. Entonces vamos a aportar una serie de sugerencias y ruegos que entendemos que serían muy interesantes, que facilitarían de alguna forma que los clubes percibieran esas ayudas referente, en concreto, a la publicación de la orden.

En primer lugar, creemos que estaría plenamente justificado, dado el carácter extraordinario y dada la situación del tejido deportivo de la provincia de A Coruña, que precisamente se permitiera la entrega a cuenta del 40% de la ayuda concedida. Además estamos hablando de que estas ayudas regulan lo que es la temporada 2003-2004, temporada que ya está terminada, entendemos que sería una medida muy operativa y muy práctica, y que las ayudas 2004 se percibirían de una forma más inmediata por parte del tejido deportivo.

También entendemos que sería interesante, aparte de la publicación en el Diario Oficial de Galicia, sería interesante en esta ocasión publicar mediante el correspondiente anuncio en los medios de comunicación la convocatoria de estas ayudas, entendemos que la mayoría de estos clubes no tienen acceso o no leen periódicamente el Diario Oficial de Galicia, y creo que pasarían de solicitar estas ayudas.

También pensamos que sería interesante ampliar el plazo de presentación, entendemos que veinte días es un plazo pequeño, creemos que un mes sería un plazo más adecuado; y también nos parece de sentido común si le pedimos a los clubes, al tejido deportivo, un plazo de presentación de un mes me parece que no tiene mucha justificación que una vez que se falla esa ayuda, que tardemos dos meses en notificar esa ayuda. En ese sentido, también entendemos que el plazo de notificación, una vez que está fallada, sea de un mes.

Estas son las sugerencias de nuestro grupo, que entendemos que son positivas para el tejido deportivo y esperamos que tengan la acogida del gobierno. Muchas gracias.

Sr. Presidente

Gracias, Sr. Lamas. Lo pasaré a los servicios técnicos para que estudien esas sugerencias.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y veinticinco minutos, redactándose la presente acta y autorizándose su transcripción, que firmo con el Ilmo. Sr. Presidente, de todo lo cual, yo, Secretario, doy fe.